100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.961 - 119/16 PARANA, miércoles 29 de junio de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10428

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Adherir a la Ley Nacional N° 26.199, mediante la que se declara el día 24 de abril como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1º H.C. de Senadores a/c Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
José A. Allende
Presidente H. C. de Diputados
Claudia Krenz
Prosecretaria H.C. de Diputados

Paraná, 16 de junio de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de junio de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10428. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri.**

LEY Nº 10429

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Créanse en la Jurisdicción de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, la cantidad de cien (100) cargos de Agentes Penitenciarios.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General de la Administración en su Cálculo de Recursos y Partidas de Erogaciones, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1º H.C. de Senadores a/c Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H. C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 16 de junio de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de junio de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10429. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri.**

LEY Nº 10430

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nº 25.649 de Promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico.

Art. 2° - Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1º H.C. de Senadores a/c Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
José A. Allende
Presidente H. C. de Diputados
Claudia Krenz
Prosecretaria H.C. de Diputados

Paraná, 16 de junio de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de junio de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10430. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri.**

— — —

LEY Nº 10431

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

"El Consumo Excesivo de Sal es Perjudicial para la Salud"

Art. 1° - En bares, restaurantes, locales bai-

lables, de recreación, salas de espectáculos y cualquier otro lugar de acceso público donde la comercialización y el consumo de comidas y bebidas sea habitual, deberá exhibirse un cartel en un lugar visible con la siguiente leyenda "El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud", y el número de la presente ley.

Art. 2º - Los titulares de bares, restaurantes, locales bailables, de recreación, salas de espectáculos y cualquier otro lugar de acceso público donde la comercialización y el consumo de comidas y bebidas sea habitual, tendrán prohibida la exhibición de salero en mesa. Asimismo, deberán proveer a sus clientes la alternativa de sal con bajo contenido en sodio.

Art. 3° - A los efectos de la presente ley se entenderá por sal de bajo contenido en sodio a aquellas en las cuales se ha reducido sensiblemente su contenido, constituyendo un medio para regular la ingesta del mismo.

Art. 4° - El Ministerio de Salud de la Provincia será el encargado de establecer los controles y las multas a los infractores de los artículos 1º y 2º de esta ley, las que serán fijadas por la reglamentación.

Art. 5° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2016.

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1º H.C. de Senadores a/c Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
José A. Allende
Presidente H. C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 16 de junio de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de junio de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10431. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri.**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 456 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Subsecretario de Fomento y Empleo de la Secretaría de Trabajo al Dr. Facundo Gabriel Welschen, DNI 25.032.945, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese, a partir del 11 de diciembre de 2015, Subsecretario de Empleo de la Secretaría de Trabajo al Dr. Facundo Gabriel Welschen DNI 25.032.945 domiciliado en calle José Millán N° 370 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo que posee en la Administración Pública Provincial y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Registrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 457 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento al inicio del nuevo período constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador General de la Secretaria de Trabajo al Dr. Raúl Emiliano Delgado, DNI. 32.296.025, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador General de la Secretaría de Trabajo al Dr. Raúl Emiliano Delgado, DNI 32.296.025, con domicilio en calle Brown N° 925 Dpto. 10, de la ciudad de Concordia, con retención del cargo en la planta permanente del Registro Civil de la Criolla, Concordia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 466 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento al inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Sub Directora de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Sra. Silvia Hayde Kuhn DNI 12.057.853 quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Sub Directora de Despacho del Ministerio de Gobierno y justicia a la Sra. Silvia Hayde Kuhn DNI 12.057.853. con domicilio en España N° 381 e la ciudad de Paraná con retención del cargo y función que detenta en la planta permanente de la Administración Pública Provincial y en la cual se le concede de licencia sin goce de haberes mientras desempeñe sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 467 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Sub Director del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia de Cr. Sergio Fernando Cis, D.N.I. 29.574.896, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, Sub Director de Administración al Cr. Sergio Fernando Cis, DNI 29.574.896 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 838, 1er Piso, Dpto. "A" de la ciudad de Paraná, con retención del cargo que detenta en la en la planta permanente de dicho Servicio en la Administración Pública Provincial y en el cual se le concede licencia extraordinaria mientras dure en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 473 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Autorizando la adscripción a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a partir del 11 de diciembre de 2015 y por el término de un año de los agentes dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia. que obran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 39° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley N° 9811.

ANEXO I

1- Cangeri Ivana Marlene, DNI N° 27.138.781, Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia.

2- Claret Fabiola, DNI N° 22.013.089, Ministerio de Gobierno y Justicia.

3- Guimarey Verónica, DNI N° 28.647.990, Ministerio de Gobierno y Justicia.

4- Ramón María Cecilia, DNI N° 25.243.316, Secretaría de Justicia.

5- Sarquis Mario, DNI N° 12.013.089, Mayordomía del Ministerio de Gobierno y Justicia.

6- Sciani Rafael, DNI N° 20.259.499, Ministerio de Gobierno y Justicia.

7- Sterger Gustavo, DNI N° 31.775.530, Ministerio de Gobierno y Justicia.

8- Arévalo Marcelo, DNI N° 25.325.505, Dirección Servicio Administrativo Contable.

9- Arriola Pablo, DNI N° 34.587.074, Ministerio de Gobierno y Justicia.

10- Céspedes Fabián, DNI N° 21.839.695, Ministerio de Gobierno y Justicia.

11- Ayala Luciano, DNI N° 30.829.329, Dirección de Defensa Civil.

— — —

DECRETO Nº 477 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 4586/15 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se designa con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia Juez Laboral N° 1 de la ciudad de Paraná. a la Dra. Gladys Beatriz Pinto DNI N° 21.912.696, Clase 1971; y

Que deviniendo en la incorrecta indicación material del Juzgado asignado es menester la corrección del mencionado decreto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1° del De-

creto N° 4586/15 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia Juez Laboral N° 1 de la ciudad de Paraná. a la Dra. Gladys Beatriz Pinto DNI Nº 21.912.696, clase 1971".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 481 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la renovación de la póliza que ampara las aeronaves marca Bell, modelo 427, matrícula LQ-BII y modelo 429, matricula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el período comprendido entre el día 28 de septiembre de 2015 y el día 28 de septiembre de 2016, por la suma de U$S 484.541.52 como premio, equivalente a $ 4.564.381,12, cotización $ 9.42 por unidad de dólar estadounidense.

Facultando a la Jefatura de policía, conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias para el Ejercicio 2016, a los efectos de efectivizar el gasto previsto.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Logística dependiente de la Jefatura de Policía de Provincia, a hacer efectivo los pagos correspondientes al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto.

Encuadrando la presente gestión en lo normado por los artículos 17° inciso b) y 27° inciso c) apartado b) punto 1) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera. de los Bienes y las Contrataciones, t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142° Punto 1) de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

— — —

DECRETO Nº 482 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo la ejecución de horas extraordinarias, realizadas por los agentes pertenecientes a la Dirección General de Informática afectados a las actividades del escrutinio oficial provisorio de las elecciones de la segunda vuelta desarrollas el día 22 de noviembre del año 2015, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar los pagos respectivos, conforme lo dispuesto.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones de los Decretos Nº 2426/04 GOB y 3676/07 MEHF.

ANEXO I

Agente -– Categoría -– DNI –- Total Horas

Canzonetta Fernando, 4, 20.100.960, 35;
Dato Luciano, 3, 22.342.287, 25;
Díaz María Euqenia, 4, 30.164.629, 22;
García César, 1, 16.531.313, 14;
Grandjean Alfredo, 2, 22.122.228, 19;
López Marcelo, 5, 17.722.561, 15;
Riquel Sebastián, 4, 25.281.241, 25;
Schrooh Dante, 3, 17.476.729, 17;
Vera Luis, 2, 14.571.006, 16;
Pisano Silvia, 5, 27.157.460, 40.

— — —

DECRETO Nº 519 MGJ

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que resulta conveniente en esta instancia asignar funciones de Secretario Privado del Secretario de Justicia al Sr. Carlos Humberto Monzón, DNI 11.435.782. quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 las funciones de Secretario Privado del Secretario de Justicia, al Sr. Carlos Humberto Monzón, DNI 11.435.782, con domicilio en calle Epifanio Martínez s/n de la localidad Sauce Montrull con retención del cargo que ostenta en el Ministerio de Trabajo.

Art. 2º — Reconócese la diferencia remuneratoria de la categoría que revista y la correspondiente al cargo 040 -Ley 8620.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 520 MGJ

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional; se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Justicia al Sr. Ricardo Felipe Haidar DNI 32.275.532 quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, las funciones de Coordinador General de la Subsecretaría de Justicia al Sr. Ricardo Felipe Haidar DNI 32.275.532, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º — Reconócese la diferencia remuneratoria de la categoría que revista y la correspondiente a al cargo 038-Ley 8620.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de Gobierno a efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 521 MGJ

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador en Gestión de Políticas Reparatorias de la Subsecretaría de Derechos Humanos al Sr. Carlos Néstor Daniel Paduan, DNI 12.729.705, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, las funciones de de Coordinador de Gestión de Políticas Reparatorias de la Subsecretaría de Derechos Humanos, al Sr. Carlos Néstor Daniel Paduán, DNI 12.729.705, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 3396 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo que detenta en la Facultad de Humanidades de la UADER.

Art. 2º — Reconócese la diferencia remuneratoria de la categoría que revista y la correspondiente a al cargo 040-Ley 8620.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de Gobierno a efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 522 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 270/11 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la creación de las Delegaciones Contables a fin de entender en los aspectos presupuestarios, contables, administrativos y financieros de distintas jurisdicciones;

Que se ha propuesto para el cargo de Delegado Contable de la Secretaria de Trabajo al Cr. Jeremías Armando Braida DNI 26.941.210 quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 Delegado Contable de la Se retaría de Trabajo de la Provincia al Cr. Jeremías Armando Braida DNI 26.941.210.

Art. 2º — Dispónese el pago de una diferencia entre el haber que percibe el agente Jeremías Amando Braida DNI 26.941.210 y un Nivel I- Personal Superior Fuera de Escalafón.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, a efectuar la liquidación de haberes conforme a lo establecido en el artículo 2°.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 525 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo periodo constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Coor-

dinadora General de la Subsecretaría de Derechos Humanos a la Dra. Sofía Uranga, DNI 33.271.072, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2016 como Coordinadora General de la Subsecretaría de Derechos Humanos a la Dra. Sofía Uranga, DNI 33.271.072, con domicilio en calle Azcuénaga N° 296, de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 527 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 4383 de fecha 26 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del citado texto legal se crea la Unidad Ejecutora Provincial del programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja” en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que en el marco de los lineamientos preestablecidos para la implementación del Programa en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos, se ha suscripto un Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia, que ha sido ratificado por Decreto Provincial N° 987 MDS de fecha 17 de abril de 2013; y

Que el Programa Ingreso Social con Trabajo" Argentina Trabaja" se ha implementado en las localidades de Paraná y Concordia, teniendo a su cargo la Unidad Ejecutora Provincial el desarrollo, monitoreo, control, supervisión y ejecución del mismo en ambas localidades; y

Que teniendo en cuenta el nuevo período constitucional resulta conveniente designar los Coordinadores de dicha Unidad; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Ingreso Social Con Trabajo “Argentina Trabaja” al Maestro Mayor de Obra Luciano Exequiel González, DNI N° 28.257.132, con un Nivel Remunerativo 038- Ley 8620.

Art. 2º — Desígnase como Coordinador Administrativo, dependiente de la Coordinación Ejecutiva Contable Administrativa, al Sr. Silvio Lozano, D.N.I. Nº 26.740.046, estableciéndose el pago de una diferencia remunerativa con un nivel 40 Ley N° 8620 - con retención del cargo, y el del cual es titular en la planta permanente de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 528 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Secretario General del Consejo de la Magistratura al Dr. Juan Ignacio Barrandeguy DNI 24.155.908, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Secretario General del Consejo de la Magistratura al Dr. Juan Ignacio Barrandeguy DNI 24.155.908, con domicilio en calle Diamante N° 312 Dpto. 21 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 529 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde. designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador General de la Dirección de Defensa Civil al Sr. Miguel Ángel Dupont, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Coordinador General de la Dirección de Defensa Civil al Sr. Miguel Ángel Dupont MI N° 8.333.722.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 543 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Autorizando al titular del Ministerio de Gobierno y Justicia, a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de Resoluciones del Area, durante el ejercicio 2016, destinadas o personas físicas o jurídicos, sean estos Asociaciones Civiles, Cooperadoras Escolares o Asistenciales, Cooperativos, Instituciones Religiosos, Comisiones Vecinales, como así también a Municipios o Juntas de Gobierno; previo cumplimiento de la presentación de la documentación y requisitos que se detallan en el Anexo I del presente.

Determinando un tope mensual de $ 3.000,00 para ayudas económicas destinadas a personas físicas para la atención de necesidades básicas, de hasta $ 5.500,00 para las ayudas económicas destinadas a personas físicas para la compra de materiales, y de hasta $ 20.000,00 en las contribuciones económicas destinadas a personas jurídicas, Municipios y Juntas de Gobierno, los que deberán ser rendidos por los beneficiarios ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando establecido que para el otorgamiento de los aportes no reintegrables o ayudas económicas previstas en el presente Decreto, deberá observarse el procedimiento fijado en los Anexos I y II del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos pertinentes, conforme a las resoluciones que se dicten según lo dispuesto.

ANEXO I

I- En el caso de aportes no reintegrables solicitados por una persona física, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Nota del solicitante (quien deberá ser mayor de edad y hábil) que deberá contener:

a) Nombre y Apellido completos; b) Número de Documento; c) domicilio real; d) explicitar el motivo del pedido.

- Fotocopia debidamente certificada de la primera y segunda hoja del documento de identidad y de la correspondiente al último domicilio. En caso de no poseer documento, deberá adjuntarse constancia de su pérdida expuesta ante autoridad policial o constancia del inicio de su tramitación ante el Registro Nacional de Personas.

- Presupuesto original de los bienes y/o servicios a adquirir o en el caso de obras, se deberá adjuntar presupuesto de materiales, y en su caso rubricado por personal matriculado.

II- Para las solicitudes de aportes que formalicen personas jurídicas, la documentación será la siguiente de acuerdo a la naturaleza de cada una de ellas:

Asociaciones Civiles y/o Clubes

- Nota suscripta por el Presidente o Representante Legal de la Entidad, dirigida al señor Ministro especificando el monto solicitado y su destino.

- Copia legible debidamente certificada de la primera y segunda hoja del documento de identidad del Presidente o Representante Legal y de la correspondiente al último domicilio. En caso de no poseer documento, deberá adjuntarse constancia de su pérdida expuesta ante autoridad policial o constancia del inicio de su tramitación ante el Registro Nacional de Personas.

- Constancia de Personería Jurídica de la entidad actualizada (año en curso).

- Acta de designación de autoridades actuales.

- Instrumento constitutivo.

- Presupuesto original de los bienes y/o servicios a adquirir o en el caso de obras, se deberá adjuntar presupuesto de materiales, y en su caso rubricado por personal matriculado.

Cooperadoras Escolares o Asistenciales y Comisiones Vecinales

- Nota dirigida al Señor Ministro suscripta por el Presidente de la Cooperadora o de la Comisión Vecinal, especificando el monto solicitado y su destino;

- Fotocopia debidamente certificada de la primera y segunda hoja del documento de identidad del Presidente Y de la correspondiente al último domicilio. En caso de no poseer documento, deberá adjuntarse constancia de su pérdida expuesta ante autoridad policial o constancia del inicio de su tramitación ante el Registro Nacional de Personas;

- Resolución vigente del Consejo General de Educación o del Ministerio de Salud según el caso, mediante la cual se reconoce la Cooperadora Y acta de designación de autoridades actuales u Ordenanza Municipal vigente reconociendo la Comisión Vecinal:

- Presupuesto original de los bienes y/o servicios a adquirir o en el caso de obras, se deberá adjuntar presupuesto de materiales, y en su caso rubricado por personal matriculado.

Municipios y Juntas de Gobierno

- Nota dirigida al señor Ministro suscripta por el Presidente Municipal o de la Junta de Gobierno, especificando el monto solicitado y su destino.

- Nómina de Autoridades.
- Fotocopia debidamente certificada de la primera y segunda hoja del documento de identidad del Presidente y de la correspondiente al último domicilio.
- Presupuesto original de los bienes y/o servicios a adquirir o en el caso de obras, se deberá adjuntar presupuesto de materiales, y en su caso rubricado por personal matriculado.

Instituciones de carácter religioso

- Nota dirigida al señor Ministro suscripta por la autoridad eclesiástica correspondiente, especificando el monto solicitado y el destino del mismo.
- Fotocopia debidamente certificada de la primera y segunda hoja del documento de identidad del solicitante y de la correspondiente al último domicilio. En caso de no poseer documento, deberá adjuntarse constancia de su pérdida expuesto ante autoridad policial o constancia del inicio de su tramitación ante el Registro Nacional de Personas.
- Copia autenticada del nombramiento del párroco o apoderado legal y constancia o autorización mediante el instrumento pertinente, para percibir y rendir el subsidio interesado.
- Presupuesto original de los bienes y/o servicios a adquirir o en el caso de obras. se deberá adjuntar presupuesto de materiales, y en su caso rubricado por personal matriculado.

Cooperativas y Mutualidades

- Nota dirigida al señor Ministro suscripta por el Presidente de la Cooperativa, especificando el monto solicitado y su destino.
- Fotocopia debidamente certificada de la primera y segunda hoja del documento de identidad del Presidente y de la correspondiente al último domicilio. En caso de no poseer documento, deberá adjuntarse constancia de su pérdida expuesta ante autoridad policial o constancia del inicio de su tramitación ante el Registro Nacional de Personas.
- Certificación del Instituto de Promoción Cooperativas y

Mutualidades de Entre Ríos.

- Acta de designación de autoridades actualizada.
- Estatutos.
- Presupuesto original de los bienes y/o servicios a adquirir o en el caso de obras, se deberá adjuntar presupuesto de materiales, y en su caso rubricado por personal matriculado.

ANEXO II

1- La presentación de las solicitudes de aportes se efectuará en la Mesa de Entradas, derivándose a la Dirección de Despacho donde deberá corroborarse el cumplimiento de los requisitos formales dispuesto en el Anexo I, para luego elevar las mismas a consideración del señor Ministro.

2- Obrando autorización expresa del Ministro del Area, se remitirán las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, donde se procederá a realizar el informe técnico y la reserva preventiva de fondos, dando debida intervención a la Contaduría General de la Provincia.

3- Cumplimentado el punto anterior, se derivarán las actuaciones a la Dirección de Despacho del Area para la elaboración del texto legal pertinente.

4- Dictada la resolución respectiva, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable procederá a su efectivización, siendo responsables los solicitantes de efectuar la debida rendición de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

5- Sólo en casos excepciones y teniendo en cuenta las necesidades que ameriten su otorgamiento, podrán autorizarse gastos ejecutados, para lo cual deberá presentarse además de todos los requisitos ya enumerados en los Anexos I y II, copia certificada de la factura pertinente y constancia de pago de la misma.

— — —

DECRETO Nº 544 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada mediante Resolución N° 442/15 MTUR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se dispone la afectación del vehículo automotor Marca Volkswagen Bora, Dominio NPG 462, modelo 1.8t Triptronic Highline con cuero, Chasis N° 3VWSE29M6DM002976, Motor Nº AUQ708706 y una computadora Ultrabook 13,3 color negro N° de Inventario ST 1088, marca Samsung pertenecientes al Ministerio de Turismo al Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que en este sentido dichos bienes se asignan a los servicios que el Ministerio de Gobierno y Justicia disponga, prohibiendo un destino distinto;

Que por lo expuesto, se considera procedente y es voluntad de este poder Ejecutivo emitir la norma legal correspondiente a fines ratificar lo allí dispuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase lo dispuesto mediante Resolución N° 442/15 MTUR y dispóngase la transferencia del vehículo Automotor Marca Volkswagen Bora, Dominio NPG 462, modelo 1.8t Triptronic Highline con cuero, Chasis N° 3VWSE29M6DM002976, Motor N° AUQ708706 y una computadora Ultrabook 13,3 color negro N° de Inventario ST 1088, marca Samsung al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º — Déjase establecido que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría General dela Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 555 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en lo que hace a la planta de personal permanente de la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 01- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General de Juntas de Gobierno, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente.

Disponiendo el cambio de tramo a partir de la fecha del presente, al agente Marcos Raúl Curtoni, DNI N° 16.431.401 Legajo N° 107.954, categoría 2 Administrativo, c) Supervisión, dependiente de la Dirección General de Juntas de Gobierno, en el agrupamiento Profesional Universitario, Tramo “C”, en igual categoría.

Encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto año 2015.

— — —

DECRETO Nº 576 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 831/15 MGyJ, por el cual se dispuso el ascenso del personal de oficiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo había propugnado la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo dispuso el ascenso de la totalidad del personal allí descripto a partir del día 07 de abril de 2015; y

Que, dichos ascensos se generaron en la necesidad de cubrir cargos vacantes, que a su vez producirían un movimiento en las restantes jerarquías de los cuadros superiores que componen la Institución Policial conforme lo establecen los artículos 89° y 90° de la Ley 5654/75 - R.G.P.; y

Que, la fecha a partir de la cual se dispuso el ascenso de los beneficiados, genera un inconveniente al momento de calcular la antigüedad para el ascenso, de conformidad a lo estatuido por el artículo 89° subsiguientes y concordantes del Reglamento General de Policía, ya que dicho personal no podrá ser considerado como apto para el grado inmediato superior, por no contar con la antigüedad mínima exigida para ser evaluado por la Junta de Calificaciones; y

Que, a los fines de regularizar la situación administrativa de los funcionarios ascendidos por el decreto referencia do, corresponde reconocer la antigüedad en la jerarquía, y a éste sólo efecto, a partir del 1° de enero del año 2015, no implicando tal beneficio otro que no sea el referido a la antigüedad y a la sola razón de ser tenida en cuenta para el ascenso; y

Que, por tal motivo se hace necesario rectificar el Decreto N° 831/15 MGJ en su parte pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 831/15 MGJ el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dispónese a partir del primero (1°) de enero de 2015 el acenso del Personal de Oficiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos”, referenciado en dicho decreto.

Art. 2º — Dispónese que la fecha aludida lo sea al solo efecto de la antigüedad para ser tenido en cuenta para el ascenso de dicho personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 304 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. María V. Sauthier, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 3929014/JOC; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de haberes jubilatorios, conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 20/10/15 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de

la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 20/10/15 en el Área Recepción y Trámites de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María V. Sauthier, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 3929014/JOC, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Recepción y Trámites de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 305 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Patricia A. Ramos, en referencia al Expediente Nº 1743792; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Ramos interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 20/10/15 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más de seis meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 26/04/2016 en el Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Patricia A. Ramos, en referencia al Expediente Nº 1743792, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 306 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Armando L. Fiorotto, en referencia al Expediente Nº 1782361; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal del Sr. Fiorotto interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 16/11/15 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más de seis meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 11/04/2016 en el Área Despacho Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Armando L. Fiorotto, en referencia al Expediente Nº 1782361, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 307 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Dora Teresa Nuñez, DNI Nº 06.039.323, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1682811; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nuñez interpone el presente recurso, manifestando que en el carácter de contribuyente del Impuesto Inmobiliario Rural, solicitó ante la ATER se le apliquen los descuentos previstos en la Ley Nº 8318/89 que fueran aplicables a sus dos propiedades rurales y cuyo beneficio fue debidamente otorgado por las Resoluciones Nº 1042/2010 y Nº 1823/2012 de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 01/12/2015 en la Dirección General de Catastro -Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos-, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Dora Teresa Nuñez, DNI Nº 06.039.323, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1682811, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar a la Dirección General de Catastro -Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos-, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 308 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Luis Aníbal Abraham, con patrocinio letrado del Dr. Emiliano Rodriguez, en referencia al Expediente Nº 8280687; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 26/02/16 presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de reajuste de haberes previsionales, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, alegando una excesiva e injustificable demora,

máxime considerando que el trámite interesado reviste carácter alimentario;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra paralizado desde el 03/05/2016 en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Luis Aníbal Abraham, con patrocinio letrado del Dr. Emiliano Rodriguez, en referencia al Expediente Nº 8280687, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 309 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Aurelio Arturo Leguizamon, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1096894; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 01/03/2016 en el Área Despacho -Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Aurelio Arturo Leguizamon, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1096894, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho -Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 310 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Graciela Cristina Giaccio, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 344598; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 07/04/2016 en el Área Despacho -Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Graciela Cristina Giaccio, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 344598, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho -Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 311 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Marta Ester Acosta, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 140885; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 21/03/2016 en el Área Liquidaciones -Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Marta Ester Acosta, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 140885, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones -Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 312 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra.

Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Mabel Frigo, DNI Nº 16.431.347, en referencia al Expediente Nº 1769271; y
CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Frigo interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 19/10/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 7 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 19/01/2016 en el Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Mabel Frigo, DNI Nº 16.431.347, en referencia al Expediente Nº 1769271, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 313 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Eduardo Ramón Albornoz, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 7654250; y
CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 13/08/2015 en “Otros Organismos o retirado por persona autorizada” de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Eduardo Ramón Albornoz, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 7654250, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 314 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Pedro Silvio Frias, en referencia al Expediente Nº 5913753; y
CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal del Sr. Frias interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 15/04/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Integración de Cargo, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido dos meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra efectivamente desde el 18/04/2016 en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Pedro Silvio Frias, en referencia al Expediente Nº 5913753, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 315 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Patricia Inés Torrilla, en referencia al Expediente Nº 1825652; y
CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Torilla, manifiesta que en fecha 05/11/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido seis meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme la consulta al Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra desde el 14/04/2016 en el Área Cómputos –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Patricia Inés Torrilla, en referencia al Expediente Nº 1825652, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 800 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.500,00, a favor de la Sra. Matilde Ana Liberek, DNI Nº 5.912.107, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8896044-00, domiciliada en calle E. Carafa Nº 509 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, siendo responsable la Sra. Rita Raquel Cejas, DNI Nº 22.699.344.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 14.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Matilde Ana Liberek, DNI Nº 5.912.107, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 801 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.500,00, a favor de la Sra. Julieta Mabel Pereyra, DNI Nº 14.021.589, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9179855-00, domiciliada en calle Río Mocoretá Nº 26 de La Criolla, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis para reemplazo total de rodilla derecha.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 28.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Julieta Mabel Pereyra, DNI Nº 14.021.589, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 802 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.670,00, a favor del Sr. José Alberto Paiz, DNI Nº 13.246.434, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8291343-00, domiciliado en calle 1º de Mayo, Bº Palomar de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis modular de miembro inferior.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 28.670,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. José Alberto Paiz, DNI Nº 13.246.434, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 803 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 36.700,00, a favor de la Sra. Clara Yolanda Colliard, DNI Nº 14.604.854, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9121163-00, domiciliada en calle Danza del Gato de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de material quirúrgico.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 36.700,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Clara Yolanda Colliard, DNI Nº 14.604.854, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 804 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 44.400,00, a favor de la Sra. Daniela Magdalena del Prado, DNI Nº 20.008.273, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-838401-00, domiciliada en calle Goldaracena s/nº de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis de cadera.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Falucho" de Maciá, por un importe de $ 44.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Daniela Magdalena del Prado, DNI Nº 20.008.273, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 805 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.800,00, a favor de la Sra. María Beatriz Almada, LC Nº 6.554.801, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7108217-00, domiciliada en calle Baldomero Ríos Nº 65 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis, siendo responsable la Sra. María Isabel Santucho, DNI Nº 25.492.556.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 9.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Beatriz Almada, LC Nº 6.554.801, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 806 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.309,44, a favor del Sr. Jorge Aníbal Cuenca, DNI Nº 18.121.145, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8313206-00, domiciliado a 800 mts. al sur de Escuela Nº 9 de Lucas Norte, destinado a solventar gastos por la compra de stent esofágico recubierto.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 25.309,44, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Jorge Aníbal Cuenca, DNI Nº 18.121.145, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1656 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Agaspita Maidana, DNI Nº 4.147.849, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8008380/00, derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según factura "B" Nº 0001-00004783 de fecha 27.12.14, obrante a fs. 14 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), Decreto Nº 973/03 SES con valores actualizados por Resolución Nº 3095/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 2.657,96, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1657 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Héctor Alcides Wallingre, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de neurokinesiología efectuadas al paciente Mario Rubén Alaguibe, DNI Nº 21.595.771, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8308676/00, en el mes de noviembre/14, según factura "C" Nº 0001-00002071 de fecha 04.12.14, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Héctor Alcides Wallingre, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1658 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Héctor Alcides Wallingre, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de neurokinesiología efectuadas al paciente Norberto Raúl Milocco, DNI Nº 8.580.787, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8300309/00, en el mes de noviembre/14, según factura "C" Nº 0001-00002070 de fecha 04.12.14, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Héctor Alcides Wallingre, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1659 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud, según factura "B" Nº 0006-00011426 de fecha 02.12.14, por un importe de $ 6.875,00, obrante a fs. 2 de

autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b), Resolución Nº 1771/96 SS y Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, por la suma total de $ 6.875,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1660 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente María Cristina Farías, DNI Nº 17.059.461, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8838373/00, derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según factura "B" Nº 0001-00004859 de fecha 29.01.15, obrante a fs. 14 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Decreto Nº 973/03 SES y Resolución Nº 3095/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 2.657,96, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1661 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Valeria Gladys Cleñan, Tec. Acompañamiento Terapéutico de Gualeguaychú, en concepto de acompañamiento terapéutico efectuadas a distintos pacientes beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud en el mes de octubre/14, según factura "C" Nº 0001-00000019 de fecha 01.11.14, por la suma de $ 2.850,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Valeria Gladys Cleñan, Tec. Acompañamiento Terapéutico de Gualeguaychú, por la suma total de $ 2.850,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1662 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, en concepto de integración escolar efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI Nº 41.907.341, en el mes de agosto/14, según factura "C" Nº 0001-00000004 de fecha 04.09.14, por la suma de $ 2.449,44, obrante a fs. 8 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez, Prof. en Sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 2.449,44, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1663 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Garrone, Claudia Lorena de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico efectuadas a la paciente Lorena Yanina Ceballos, DNI Nº 25.546.812, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8774000/00, en el mes de octubre/14, según factura "C" Nº 0001-00000045 de fecha 31.10.14, por la suma de $ 2.700,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Garrone, Claudia Lorena de Paraná, por la suma total de $ 2.700,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1664 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Gloria Andrea Villalba, DNI Nº 33.811.004, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8085915/00, derivada del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 16.627,84, según factura "B" Nº 0008-00001753 de fecha 30.12.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso b), apartado c), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, y el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 16.627,84, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1665 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Rufini, Emilce Susana, Servicio de Transporte Escolar de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario PAMI, Mauricio Alejandro Arrúa, DNI Nº 32.560.019, en el mes de octubre/14, según factura "C" Nº 0001-00000888, por un importe de $ 2.772,00, de fecha 04.11.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B, punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Rufini, Emilce Susana, Servicio de Transporte Escolar de Paraná, por la suma total de $ 2.772,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1666 MS

RECTIFICACIÓN DE CONSIDERANDO

Paraná, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1157 MS de fecha 19 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se reimputa el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4987/14 MS, al presupuesto año 2015, por la suma de Pesos doce mil setecientos doce ($ 12.712,00);

Que a fs. 39 de autos la División Control del Gasto de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita la rectificación del 1º considerando de la Resolución Nº 1157/15, en virtud de haberes consignado en forma errónea el monto a abonar, donde dice: "por la suma de Pesos doce mil setecientos doce ($ 12.172,00)" debe leerse: "por la suma de Pesos dos mil setecientos doce ($ 2.712,00)";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el 1º considerando de la Resolución Nº 1157/15, de fecha 19 de mayo de 2015, donde dice: "por la suma de Pesos doce mil setecientos doce ($ 12.172,00)" debe leerse: "por la suma de Pesos dos mil setecientos doce ($ 2.712,00)".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1667 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 25 de junio de 2015

VISTO:

La Disposición interna Nº 76 de fecha 07.07.14 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición Nº 76 DAM, del 07.07.14, se autoriza al Dr. Rafael Jesús La Bianca, DNI Nº 11.160.919, Médico Suplente, a quedar a cargo de la Dirección del Hospital "Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por el período comprendido del 25.06.14 hasta el 25.07.14, en reemplazo de su titular Dra. Mercedes Itatí Saravia, DNI Nº 16.065.338, Legajo Nº 107.926, quien hizo uso de licencia por enfermedad;

Que en estas actuaciones tomó intervención Dirección Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado al respecto, manifestando que no corresponde el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del Dr. La Banca, en virtud de no pertenecer a la Planta de Personal Permanente;

Que la Dirección General de Personal, tomó conocimiento de lo actuado, conforme lo establecido en el Decreto Nº 2900/71 SGG;

Que es procedente ratificar la Disposición interna Nº 76/14, Dirección Atención Médica, al solo efecto que sirva como antecedente para el legajo personal del Dr. Rafael Jesús La Banca;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Nº 76 Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, del 07.07.14, a efectos que sirva como antecedente al legajo personal del Dr. Rafael Jesús La Banca, en virtud a lo dictaminado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1668 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Autorizando las reformas edilicias realizadas en la "Droguería Kellerhoff SA", sita en calle Sarmiento Nº 642 de la Ciudad de Concordia, propiedad de la firma Droguería Kellerhoff SA, que funciona bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Vaneza Elizabeth Pesce, MP Nº 703, DNI Nº 23.443.030, habilitando la nueva estructura al servicio de personas o entidades autorizadas por este Ministerio de Salud, conforme a la legislación vigente.-

Dejando aclarado que la habilitación concedida tiene alcances para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal y productos médicos, según Anexos I y III, Resolución Nº 2737/14 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1669 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Diego Alejandro Pertus, DNI Nº 26.862.944, MP Nº 11128, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1926, 1º piso, de la Localidad de Chajarí, al Hospital "Santa Rosa" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 11128, teniendo reconocida la especialidad en Ortopedia y Traumatología.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1670 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Terapia Ocupacional Julieta Sole, DNI Nº 35.082.284, MP Nº 11128, con domicilio en calle Damián Garat Nº 546 de la Ciudad de Concordia, al Servicio de Neonatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos, como Licenciada en Terapia Ocupacional, bajo el Nº 17069.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1671 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Prorrogando el uso de 15 días de la licencia anual ordinaria 2014, al Agente Claudio César Vignola, Documento Nº 16.586.870, quien revista como Médico Asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, encuadrándose la presente gestión en el artículo 8º de la Ley 3289, texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1672 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Valeria Inés Bidegain, DNI Nº 27.609.377, MP Nº 11162, con domicilio en Avenida Libertad Nº 1101 de la Localidad de Urdinarrain, al Hospital "General Manuel Belgrano" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 11162, teniendo reconocida la especialidad de Pediatría.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1673 MS

Paraná, 25 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Odontólogo Simón Aga, DNI Nº 33.922.358, MP Nº 1383, con domicilio en calle Italia y Marconi s/nº de la Ciudad de Nogoyá, al Servicio de Odontología del Hospital "San Blas" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Odontólogo nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontólogo, bajo el Nº 1383.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1674 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

LaS presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de Pesos un millón trescientos mil ($ 1.3000.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto reforzar el inciso 2, Bienes de Consumo del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma de Pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Misterio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad, ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 Gob.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Departamento Atención Médica y Dirección del Hospital Justo José de Urquiza, Concepción del Uruguay; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de los expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1675 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Autorizando la liquidación del adelanto de partidas, destinadas al normal funcionamiento de diversos hospitales, por la suma de $ 8.708.322,80, de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a los hospitales, dispuesta.-

ANEXO

Adelanto de partidas mes de junio

Prog. – Asignación total s/distrib. Partida Func. – Importe

Asignación Total Mayor Nivel, 8.624.786,80

19*03, Hosp. San Martín (Pná.), 505059, 1.500.000,00

19*04, Hosp. San Roque (Pná.), 542990, 900.000,00

19*06, Hosp. Masvernat (Cdia.), 540167, 2.048.311,80

19*07, Hosp. Centenario (Gchú.), 543068, 1.200.000,00

19*08, Hosp. JJ Urquiza (C. del Uruguay), 542992, 1.900.000,00

19*09, Hosp. San Antonio (Gguay.), 542994, 260.000,00

19*10, Hosp. Santa Rosa (Villaguay), 543069, 100.000,00

19*13, Hosp. JJ Urquiza (Federal), 543097, 70.000,00

19*18, Hosp. San Blas (Nogoyá), 543051, 50.000,00

19*22, Hosp. San José (Diamante), 543071, 141.475,00

19*23, Hosp. Fermín Salaberry (Victoria), 535838, 100.000,00

19*24, Hosp. Santa Rosa (Chajarí), 542997, 150.000,00

19*25, Hosp. Fidanza (Diamante), 543086, 45.000,00

20*02, Hosp. Raúl Camino (Federal), 543072, 140.000,00

20*04, Hosp. Roballos (Pná.), 501517, 20.000,00

19*02, Asignación Total Menos Nivel, 83.536,00

19*02, San Martín, Hernandarias, 543059, 10.000,00

19*02, Falucho, Maciá, 543085, 65.000,00

19*02, Nuestra Sra. del Luján, Ramírez, 543105, 8.536,00

Total, 8.708.322,80

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1676 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.000,00, a favor de Marcelo Fabián Abreu, DNI Nº 34.422.950, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8014516-00, domiciliado en O. Maestro Giudice Nº 60, Bº Quintas del Sur de Paraná, destinado a solventar gastos por alquiler de un audífono para oído derecho.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a Marcelo Fabián Abreu, DNI Nº 34.422.950, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1677 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.500,00, a favor del Sr. Rubén Horacio Quintero, DNI Nº 16.327.859, domiciliado en calle Belgrano y 12 de Octubre de Urdinarrain, destinado a solventar gastos por la realización de PET/TC.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Rubén Horacio Quintero, DNI Nº 16.327.859, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1678 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.400,00, a favor del Sr. Ceferino Domingo Prediger, DNI Nº 17.578.830, domiciliado en calle 1º de Mayo Nº 407 de Santa Anita, Dpto. Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de una malla, siendo responsable el Sr. Rubén Antonio Irisarri, DNI Nº 10.949.864.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 13.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Ceferino Domingo Prediger, DNI Nº 17.578.830, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 67 EPRE

CONVOCANDO A USUARIOS A AUDIENCIA PUBLICA

Paraná, 29 de junio de 2016

VISTO:

El artículo 51 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8916 establece como objetivos para la política provincial en materia de abastecimiento, y distribución de electricidad: a) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, b) Promover la competitividad de los mercados de producción y demanda de electricidad y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo, c) Promover la igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios distribución de electricidad, d) Regular la actividad de distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables, e) Incentivar el abastecimiento, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas, f) Impulsar la realización de inversiones privadas en el sector energético provincial, g) Promover el acceso a la energía eléctrica de todos los habitantes de la Provincia sin discriminación, a través del servicio público de electricidad a cargo de las distribuidoras o mediante el uso de fuentes alternativas de energía eléctrica, h) Asegurar que la actividad eléctrica se desarrolle respetando las normas de protección ambiental;

Que entre sus facultades fiscalizadoras otorgados por el Artículo 48 de la Ley 8639 están las de: Controlar que las tarifas sean aplicadas de acuerdo a lo establecido en los correspondientes contratos de concesión y a las disposiciones de la presente ley, como así requerir a los prestadores del servicio público la información necesaria para verificar el cumplimiento de los respectivos contratos de concesión y asegurar la publicidad de las decisiones, que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas;

Que como es de público conocimiento se han dictado sentencias de amparos, interpuestas por distintos tipos de usuarios cuestionando la Resoluciones EPRE N° 146/15, 150/15 y 12/16, que aprobaron los cuadros tarifarios vigentes para el primeros meses de este año, fundando ello en la falta de convocatoria a audiencia pública, los cuales han tenido diversas decisiones, rechazándose tres de ellos y hasta el dictado de la presente en dos casos se han hecho lugar a las acciones de amparo habiendo sido apeladas las mismas ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos;

Que la principal causa que motivo el incremento de tarifa fue la decisión adoptada en materia de política energética por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el cual mediante Resolución N° 6/16 del 27 de enero de 2016, estableció los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 30 de abril de 2016, y luego por Resolución Nº 41/2016 del 25 de abril de 2016 se extendió la vigencia de la precitada resolución por el período comprendido entre el 1º de mayo y 31 de octubre de 2016, lo cual tiene directa incidencia en los cuadros tarifarios de las distribuidoras;

Que en virtud de la finalización del Programa de Convergencia Tarifaria que dispuso retrotraer y fijar las tarifas a valores vigentes a noviembre del año 2013 y cuya finalización opero en diciembre de 2015, se produce la puesta en vigencia de la suspendida Resolución Nº 67/14 EPRE;

Que a su vez las distribuidoras, conforme a lo establecido en sus Contratos de Concesión, aprobados mediante el Decreto Nº 734/12 para la Empresa Distribuidora Energía de Entre Ríos S.A. y Decreto Nº 1859/13 para las restantes Distribuidoras Cooperativas; presentaron para su aprobación los respectivos cuadros tarifarios, contemplando no solamente el traslado de los precios mayoristas estacionales de la potencia y energía, sino también la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) establecido en el punto D) del Anexo IV de dicho contratos;

Que sobre los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) este Organismo de control de competencia exclusivamente provincial, no tiene facultad ni posibilidad de decisión, debiendo en su caso aplicar los previsto en el Artículo 30 inciso c) de la Ley 8916 y de su Reglamento y el Anexo IV de los contratos de concesión;

Que sin perjuicio de la legitimidad, razonabilidad, legalidad y transparencia de las resoluciones dictadas por este Organismo de control por haberse respetado la normativa aplicable y disposiciones contractuales de los contratos de concesión, a fin de garantizar el derecho a la información y a la participación ciudadana, se considera conveniente convocar a audiencia pública para informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, por los cuales se transfiere a la tarifa los precios de la potencia y energía que adquieren las distribuidoras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y/o a otros distribuidores, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Constitución Provincial;

Que no siendo de aplicación a la mencionada Audiencia el Régimen previsto en la Resolución EPRE N° 110/13, y dadas las circunstancias particulares que la convocan, se establece en Anexo el procedimiento que deberá observarse en la realización de esta audiencia;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública permitirá que todos los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz respecto a la incidencia del precio de compra de la potencia y energía por parte de las distribuidoras y como se refleja ello en los cuadros tarifarios aprobados por las Resoluciones N° 150/15 y N° 12/16 EPRE;

Que la presente se dicta con fundamento en el Artículo 51 de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 66 de la Ley N° 8916 y el Decreto Reglamentario N° 1300 y el Decreto Nº 14/15 GOB;

Por ello;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E :

Art. 1º: Convocar a todos los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, sujetos al marco regulatorio eléctrico conformado por la Ley N° 8916, su Decreto Reglamentario N° 1300 y los Contratos de Concesión Provincial, y en cumplimiento al art. 51 de la Constitución Provincial, a la audiencia pública a celebrarse el día miércoles 6 de julio de 2016, a las 11:00hs., en el Cine Berisso sito en calle San Martin N° 540 de la ciudad de Villaguay.

Art. 2º: Disponer que por intermedio del EPRE y de las Distribuidoras, se expongan los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, por los cuales se transfiere a la tarifa los precios de la potencia y energía que adquieren las distribuidoras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y/o a otros distribuidores, y como incide ello en los valores de los cuadros tarifarios aprobados por las Resoluciones N° 150/15 y N° 12/16 EPRE.-

Art. 3º: Convocar además, para su debida participación, a las Distribuidoras de la Provincia, a la Secretaria de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos, a los Organismos Municipales de Defensa al Consumidor, quienes podrán intervenir por sí o través de las Federaciones o Asociaciones que las nuclean.-

Art. 4º: Aprobar el procedimiento para la celebración y desarrollo de la audiencia pública, convocada en el artículo 1º, así como el Formulario de Inscripción a la misma, que forman parte integrante de la presente como Anexo I y Anexo II, respectivamente.-

Art. 5º: La audiencia pública será presidida por el Sr. Interventor del Ente Provincial Regulador de la Energía.-

Art. 6º: Registrar. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en la página "web" del Organismo de Control de Energía Eléctrica (EPRE), en las redes sociales del EPRE, en la página "web" de todas las Distribuidoras Provinciales, y en los diarios "Diario Uno Entre Rios" y "El Diario", "El Heraldo de Concordia", "El Sol de Concordia", "El Pueblo de Villaguay", "El Día de Gualeguaychú", "El Argentino de Gualeguaychú", "La Calle de Concepción del Uruguay", "El Debate Pregón de Gualeguay", a los Juzgados donde tramiten juicios de amparos, al Sr. Procurador General de la Provincia de Entre Ríos, a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, a la Secretaria de Energía de la Provincia, al Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia, y al Señor Gobernador y, oportunamente, archivar.-

Marcos Rodríguez Allende

ANEXO I

Procedimiento de la audiencia pública convocada por el EPRE:

Artículo 1º. OBJETO: El objeto del presente es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por el EPRE para informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, por los cuales se transfiere a la tarifa los precios

de la potencia y energía que adquieren las distribuidoras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y/o a otros distribuidores y como incide ello en los valores de los cuadros tarifarios aprobados por la Resoluciones N° 150/15 y 12/16. EPRE.-

Artículo 2º. EFECTOS: Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante, conforme lo normado por el artículo 51 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 3º. PRESUPUESTO: El presupuesto para atender los gastos que demande la publicidad y comunicación de la realización de la audiencia pública estará a cargo del EPRE.-

Artículo 4º. PARTICIPACIÓN: Los interesados en participar en la audiencia pública deberán concurrir a la misma y en dicha oportunidad expresar el carácter de su participación.-

Artículo 5º. ORDEN DE LAS EXPOSICIONES: Se determina el siguiente orden de exposición: a) Apertura del acto a cargo del Sr. Interventor del EPRE, b) Secretaria de Energía de Entre Ríos, c) Directores del EPRE, d) Representantes de Distribuidoras, quienes podrán intervenir por sí o través de las Federaciones o Asociaciones que las nuclean, e) Legitimados activos, conforme artículo 42 y 43 párrafo segundo de la Constitución Nacional.

Artículo 6º. TIEMPO DE LAS EXPOSICIONES: los expositores expondrán durante el tiempo necesario los argumentos y explicaciones que estimen corresponder, con relación al objeto de la Audiencia. Los legitimados activos tendrán derecho a participar de la audiencia pública con una intervención de hasta diez (10) minutos. La participación de los usuarios y/o representantes en dichas intervenciones no podrán ser extendidas más allá de los períodos antes establecidos sea que lo hagan por sí y/o en representación de uno o más usuarios del servicio. El Presidente definirá el mayor tiempo de las exposiciones de los participantes que así lo requieran, estableciendo las excepciones del caso. En el supuesto que los participantes formulen preguntas, se contará con igual lapso para brindar la respuesta.

Artículo 7°. REGISTRO: Todo el procedimiento de la audiencia pública debe ser registrado y documentado, de tal manera que garantice el principio de legalidad y debido proceso.

Artículo 8°. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: La audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicados, y bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El Presidente tiene facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. Los participantes que concurran a la misma podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, sólo utilizado como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sea utilizado por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene el derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el diálogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesarios para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objetivo del evento, medios audiovisuales, micrófonos y equipo de PC con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información producida en la audiencia (filmación) y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El Presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento, y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.

ARTICULO 9°. CLAUSURA: Finalizadas las intervenciones de los interesados, el Presidente declarará el cierre de la audiencia. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, demás autoridades y funcionarios asistentes, como así también de los participantes y expositores que quieran hacerlo. En el expediente deberá agregarse una copia certificada del acta labrada, una vez revisada la versión taquigráfica de todo lo actuado en la audiencia, en el caso de emplear dicho método de registro.

ANEXO II

Formulario de Inscripción para audiencia pública convocada por el EPRE:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

MOTIVO DE LA AUDIENCIA: audiencia pública convocada por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos (EPRE) para informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, por los cuales se transfiere a la tarifa los precios de la potencia y energía que adquieren las distribuidoras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y/o a otros distribuidores y como incide ello en los valores de los cuadros tarifarios aprobados por la Resoluciones N° 150/15 y 12/16. EPRE.-

FECHA: 06/07/2016

DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO:
2. DNI:
3. FECHA DE NACIMIENTO:
4. DOMICILIO:
5. NÚMERO DE USUARIO/CUENTA/DISTRIBUIDOR:
6. TELÉFONO PARTICULAR / CELULAR:
7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
8. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

() Usuario (persona humana)

() Representante de Persona Humana ()

() Representante de Persona Jurídica ()

() En caso de actuar como representante de PERSONA HUMANA, indique los siguientes datos de su representada

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA:

() En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA:

9. HARÁ USO DE LA PALABRA SI/NO
10. PREGUNTA/S A FORMULAR:

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Borghello Rubén José María – Borghello Rutilio Higinio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 16827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE MARIA BORGHELLO, MI 20.100.707, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ruta Nacional Nº 12 (Paraná), en fecha 5 de agosto de 1986 y de RUTILIO HIGINIO BORGHELLO, MI Nº 5.932.176, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Nueva en fecha 23 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006649 3 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ghibaudo Rolando Santiago s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 16847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO SANTIAGO GHIBAUDO, MI 5.907.093, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 13 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006801 3 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Verdón Elsa María - Lui José Rafael s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 16886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA MARIA VERDON, MI 5.717.986, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 9 de julio, de 2007 y de JOSE RAFAEL LUI, MI 5.915.465, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006822 3 v./29.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Escouboue Aida Lidia y Flores Carlos Emilio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AIDA LIDIA ESCOUBOUE, MI 5.337.311 y CARLOS EMILIO FLORES, MI 17.401.884, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 08 de agosto de 2015 y 26 de septiembre de 2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00006823 3 v./29.6.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez Mario Edgardo y su acumulado Rodenas María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato (acumulado el 15129)" Expte. N° 8595, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ RODENAS, MI 1.209.432, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 1 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00006824 3 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner Yolanda Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16755, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA SOFIA SINNER, MI 3.935.794, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 07 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006836 3 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Medina Darío Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO ANGEL MEDINA, MI 22.514.963, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ruta 12, km. 364, en fecha 3 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006860 3 v./30.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón,12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez de Despacho Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Irigoy Teresa Beatriz – Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13325-16, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de TERESA BEATRIZ IRIGOY, DNI Nº 4.720.791, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 22 de abril de 2016 en Colón, Dpto. Colón, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 8 de junio de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006812 3 v./29.6.16

— — —

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Emparanza, Juan Jorge y Cotorruelo, Sara Beatriz Honoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2672, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante para que así lo acrediten.

La resolución que así lo disponen su parte pertinente, dice: "Concordia, 2 de junio de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Sara Beatriz Honoria Cotorruelo DNI Nº 5.051.242, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres vecinos en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar ... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y Notificar por Secretaría a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, en ambos casos a fin, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones ... A lo demás oportunamente. Notifíquese". Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 7 de junio de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006840 3 v./30.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Schild Oscar y Schenhals Matilde Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12354, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SCHILD OSCAR, DNI Nº 5.898.668 y SCHENHALS MATILDE ESTHER, DNI N° 2.364.650, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos fallecidos el Sr. Schild en fecha 13 de diciembre de 2015 y la Sra. Schenhals en fecha 30 de octubre de 2014, ambos decesos ocurridos en la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00006858 3 v./30.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kamlofsky Rafael Antonio s/ Sucesorio as intestato" Expte. N° 12419, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAFAEL ANTONIO KAMLOFSKY, MI N° 11.246.161, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 10 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00006859 3 v./30.6.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Rodríguez, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Cecco Leonor María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14525, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de CECCO LEONOR MARÍA, DNI Nº 3.740.783, fallecida en Federación (ER) el 10/mayo/2016, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 13 de junio de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006813 3 v./29.6.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Rodríguez, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "González Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14447, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, DNI Nº 16.455.464, fallecido en Federación (ER) el 15/septiembre/20, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 7 de junio de 2016 - **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006814 3 v./29.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Miño Nélida Silvana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12817/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA SILVANA MIÑO, DNI Nº 26.751.573, fallecido el día 01 de noviembre de 2011, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera. Publíquese por tres días.

Chajarí, 9 de diciembre de 2015 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

13060 3 v./29.6.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchessi Walter Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 4308/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER RAMÓN MARCHESSI, MI Nº 31.758.449, con último domicilio en calle Rivadavia 1985 de la ciudad de Chajarí (ER) fallecido en Mocoreta (Corrientes) en fecha 24 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 3 de junio de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006829 3 v./30.6.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sasia, Roberto Domingo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" N° 17353, cita y emplaza por el termino de diez (10) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SASIA ROBERTO DOMINGO, DNI N° 8.398.521, estado civil casado, argentino, nacido en Gobernador Racedo (Cerrito) el 25 de febrero de 1951, hijo de José Sasia y María Noro, fallecido en Sauce de Luna el 15 de julio de 2013, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y siendo su último domicilio el de planta urbana s/n°. Publíquese por tres días.

Federal, 9 de junio de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00006820 3 v./29.6.16

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados "Vallejos Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato"

Expte. N° 1786, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR VALLEJOS DNI N° 14.693.716, vecino que fue de la "ciudad de San José de Feliciano (ER), de nacionalidad argentina y que falleciera a los 52 años de edad, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de julio de 2014, con último domicilio en calle Republica Oriental s/nº de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 28 de abril de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00006857 3 v./30.6.16

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados "Méndez Ramón Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9888, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández – secretaria interina, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAMON SALVADOR MENDEZ MI N° 5.868.976 de 41 años de edad, fallecido en ésta ciudad el día 24 de agosto de 1981 donde se domiciliaba. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 15 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006809 3 v./29.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Vitale Emilio Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6052, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado EMILIO GUILLERMO VITALE, MI 5.862.538, fallecido el día 20 de septiembre de 2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00006818 3 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Magnin Héctor Alejo Ezequiel s/ Sucesorios", Expte. Nº M-638, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado NICOLASA TERESA CARABALLO, DNI 1.491.572, fallecido el día 27 de marzo de 2011, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2016 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00006849 3 v./30.6.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gallardo Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7965, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO GALLARDO vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos y fallecido en la misma, el día 16.1.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 3 de julio de 2015 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006837 3 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Rojas, Juana Salome, Zironi, Rosa Elena y Zironi, Elsa Mary y su acum. "Navarro Eleodoro Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7862 s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5072, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELEODORO LUIS NAVARRO, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Paraná (Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos) el día 15.12.1990. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 9 de marzo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00006842 3 v./30.6.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivo Santiago Joaquín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18497, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO JOAQUIN OLIVO, DNI Nº 14.160.955, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 15 de Marzo de 2014. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00006862 1 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Esteban Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28819, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANTONIO LEDESMA, MI 5.904.881, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06-10-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de junio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00006864 1 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Santana Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ SANTANA, MI 3.957.075, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006872 3 v./1.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia E. Gordillo, en los autos caratulados "Gómez Ramón Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33270, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON VICENTE GOMEZ, DNI N° 5.943.660, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/02/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria subr.

F.C.S. 502-00006873 1 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Orrego Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28716, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORREGO, MI 5.939.781 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Entre Ríos, en fecha 30-05-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00006874 1 v./29.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gaitán José Anastasio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15161, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANASTASIO GAITAN, MI 5.927.026, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 26 de septiembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00006875 3 v./1.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ciarrocca, Ana Lucia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22543, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA LUCIA CIARROCA, DNI N° 05.375.848, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/09/2004. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006876 1 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Erben Ofelia Beatriz s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 16596, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA BEATRIZ ERBEN, MI 5.357.998, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006885 3 v./1.7.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez de despacho Dr.

José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Tohaig Liliana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13330-16), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LILIANA TOHAIG, DNI N° 6.308.054, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 8 de febrero de 2016 en Colón, Dpto. Colón, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006893 3 v./1.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6155, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JESUS VERA, MI 5.878.817, fallecido el día 17 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006865 3 v./1.7.16

— — —

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Weber Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 167/16; iniciado el día 7/06/2016, cuya apertura fue decretada el día 08/06/2016; cita y emplaza por el término de (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña LUISA WEBER, DNI 355.430, fallecida en fecha 11 de abril de 2016 en Gualeguaychú, con domicilio en calle Bolívar N° 1.384 de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006866 1 v./29.6.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 1, en autos "Gómez, Humberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 87/16, iniciado el 01/04/2016, auto de apertura del proceso del 27/05/2016), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RAMON GOMEZ, argentino, LE N° 1.966.388, soltero, con último domicilio en Gilbert, Departamento Gualeguaychú, donde falleció el 13 de diciembre de 1982. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006894 1 v./29.6.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría interina del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Joannas Leonel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2149), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 26-07-2008 de don LEONEL ANTONIO JOANNAS, DNI N° 08.415.511, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, para que en un plazo de treinta día lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 14 de junio de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00006895 3 v./1.7.16

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado N° 2, Dra. Mariela Perdiguero (suplente), Secretaria del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Sandoval Héctor Rafael s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8004, F° 213, L° VII, Año 2016), se cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR RAFAEL SANDOVAL, MI N° 5.772.433, argentino, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 21 de junio de 1998, para que en treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 07 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006867 1 v./29.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados "Rodríguez Oscar Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7830, F° 206, L. VII, año 2015, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores de OSCAR OSVALDO RODRIGUEZ, MI N° 13.110.167, argentino, mayor de edad, con último domiciliado en Urquiza 1.249 de C. del Uruguay, lugar en el que falleciera en dicha ciudad el día 28 de Abril de 2015, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006868 1 v./29.6.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez suplente), Secretaría única a cargo del suscripto de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Pérez Héctor Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 6894, F° 465, Año 2015 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de don HECTOR MIGUEL PEREZ, MI N° 16.609.248, vecino que fuera, residiera en calle Pública N° 390, N° 1393, B° 134 viviendas en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y falleciera en fecha 15 de agosto de 2015, en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 27 de abril de 2016 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006870 1 v./29.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Agotegaray Gastón, Juez a/c del Despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Dieci A. Mariana, Secretaría interina, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, en los autos caratulados: "Damer Esther María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7186, F° 490, Año 2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DAMER ESTHER MARIA, fallecida el día 17 de febrero de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 27 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006871 1 v./29.6.16

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Villarrubia Dos Santos Julio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7101, año 2016, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CESAR VILLARRUBIA DOS SANTOS, argentino naturalizado, mayor de edad, DNI N° 18.741.654, nacido el día 24 de febrero del año 1960, hijo de Pedro Villarrubia y Elisa Dos Santos, vecino que fuera de esta ciudad, con domicilio en calle Estrada N° 1507, de la misma, donde falleció en fecha 8 de julio de 2015, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 13 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006877 1 v./29.6.16

— — —

Por disposición de S.S., la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado N° 2, Dra. Mariela Perdiguero (suplente), Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Montesino Agapito s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 80043, F° 213, L° VII, Año 2016), se cita y emplaza a herederos y acreedores de AGAPITO MONTESINO, MI N° 5.766.224, argentino, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 24 de mayo de 2015, para que en treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 03 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006878 1 v./29.6.16

— — —

La Dra. Mariela A. Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Piendibene Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7956, Año 2016) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don PIENDIBENE OMAR, DNI N° 5.584.042, fallecido el día 30 de noviembre de 2015, en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 01 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006879 1 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, el Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única interina a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RODRIGUEZ, ARTURO MIGUEL, DNI N° 11.657.570, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días (30) a partir de la publicación del presente, comparezcan conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Rodríguez, Arturo Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7177, F° 490, año 2016, en trámite ante el Juzgado en los Civil y Comercial N° 1, del Dr. Gastón Agotegaray, Juez cargo del despacho, Secretaría única interina, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006880 1 v./29.6.16

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, de la Dra. Mariana Dieci, en los autos caratulados "Babilani Juan Carlos y Ansa Angélica Beatriz s/ Sucesorios" Expte. N° 6798, año 2015, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, cónyuges entre sí, JUAN CARLOS BABILANI y/o JUAN CARLOS BABILANI BRIOZZO, MN N°

5.780.499, nacido en esta ciudad de Concepción del Uruguay el 25 de Mayo de 1929 hijo de Blas Babilani y María Luisa Briozzo,con último domicilio en esta ciudad de C. del Uruguay donde fallecido en fecha 12 de Mayo del año 2011 y ANGELICA BEATRIZ ANSA y/o ANGELICA BEATRIZ ANSA ZUMINO, DNI N° 2.343.028, nacida en esta ciudad de C. del Uruguay el día 01 de julio del año 1932, hija de Francisco Valentín Ansa y María Dolores Zunino, con último domicilio en esta ciudad, donde falleció en fecha 20 de diciembre del año 2013. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 08 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006881 1 v./29.6.16

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, de la Dra. Mariana Dieci en los autos caratulados "Delaloye Roberto Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7162, año 2016, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROBERTO RUBEN DELALOYE, DNI Nº 5.833.846, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, nacido en esta ciudad de Concepción del Uruguay, el día 27 de Junio del año 1946, hijo de Roberto Delaloye y Dora Kauffmann, con último domicilio en calle Combatiente de Malvinas Nº 593 de la localidad de Herrera (E.R.) y fallecido en fecha 28 de enero del año 2015 en la localidad de Crespo (E.R.). Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 02 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006882 1 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Schenone Horacio Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7216, F° 493, año 2016, M.U.I. N° 024380/16; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Don HORACIO RAUL SCHENONE, DNI N° M. 8.419.710, nacido el 15 de junio de 1947, hijo de Raúl Horacio Schenone y María Elvira Marcó, quien residiera en Concepción del Uruguay, en el domicilio de Sarmiento N° 709 de esa ciudad, y falleciera estando casado con María Margarita Galotto, el 25 de agosto de 2014 en esa ciudad; ello, para que en igual plazo así lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 13 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006886 1 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Glezer Enrique Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7212, F° 492, año 2016, M.U.I. N° 024344/16; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Don ENRIQUE MARIO GLEZER, DNI N° 12.259.097, nacido el 26 de marzo de 1958, hijo de Marcos Glezer e Inés Sapir, quien residiera en Concepción del Uruguay, en el domicilio de Ituzaingó N° 730 de esa ciudad, y falleciera estando casado con Verónica Elisabeth Correa, en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos el 07 de mayo de 2016, ello, para qúe en igual plazo así lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 13 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006887 1 v./29.6.16

El Dr. Gastón Agotegaray a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados: "Scolamieri Raúl Bautista, Lecia Blanca Angélica y Scolamieri María Clotilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7149, año 2016) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RAUL BAUTISTA SCOLAMIERI, MI N° 1.896.359, fallecido el día 1 de noviembre de 2012, BLANCA ANGELICA LECIA, MI N° 5.059.644, fallecida el día 30 de mayo de 2010, MARIA CLOTILDE SCOLAMIERI, MI N° 10.380.467, fallecida el día 27 de enero de 2015, en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 16 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006888 1 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi en los autos caratulados: "Petrone Hugo César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7917, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETRONE HUGO CESAR, DNI N° 5.796.154, nacido en Entre Ríos el 26/09/1933, hijo de Juan Luis Petrone (f) y Clemencia Ana María Bochatay (f), casado último domicilio en calle Ugarteche 185 de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Entre Ríos, fallecido en fecha 23/12/2015 en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 22 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006889 1 v./29.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero (Juez suplente), Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, de C. del Uruguay, E. Ríos. en autos caratulados "Herlein Ana Catalina y Lescano Angel Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6652, F° 164, L° VII año 2013, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. ANGEL ROBERTO LESCANO, MI N° 5.822.718, nacido en fecha 18 de enero de 1942, siendo hijo de Don Cesáreo Lescano y de Doña Flora Plante, y fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER) en fecha 14 de marzo de 2016, para que en igual termino lo acredite. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 09 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006890 1 v./29.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, por Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos: "Blanc Neri Martín s/ Sucesión ab intestato, acumulado Blanc Leonardo Teodoro, N° de Entrada N° 6421, F° 155, L° VII, año 2013"; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don LEONARDO TEODORO BLANC, DNI N° 5.773.661 argentino, vecino que fuera de Villa Mantero (ER), fallecido en Concepción del Uruguay (ER), en fecha 20 de junio del año 2014 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 12 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006891 1 v./29.6.16

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a ANAIS AMANDA DERUDDER y otras

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, cita y emplaza a las Sras. ANAIS AMANDA DERUDDER, DNI Nº 2.341.914 y DELICIA EMMA DERUDDER, DNI N° 1.212.792 para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba de que intenten valerse en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia c/ Miret José Antonio y otros s/ Expropiación" Expte N° 10874-2012, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 15 de abril de 2016.- ... Resuelvo: ... 5.- Citar a Anais Amanda Derudder y Delicia Emma Derudder, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación, comparezcan en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 329 de la ley ritual ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006841 2 v./29.6.16

— — —

FEDERACION

a NORMA BEATRIZ RODRIGUEZ

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a NORMA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI Nº 31.421.263, con último domicilio conocido en la ciudad de Ubajay, frente al parador en Ruta Nac. 14, Provincia de Entre Ríos para que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de julio de 2016 a las 09:00 hs, a prestar declaración testimonial en I.P.P. Nº 3402 "Rodríguez Norma Beatriz s/ Su denuncia", bajo apercibimiento de archivar la causa por incomparecencia.

La resolución que así lo dispuesto en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de junio de 2016. Atento la incomparecencia de la denunciante se resuelve citar a Norma Beatriz Rodríguez, DNI Nº 31.421.263, con último domicilio conocido en la ciudad de Ubajay, frente al parador en Ruta Nac. 14, mediante edictos -Art. 178 del C.P.P. que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de julio de 2015 a las 09:00 hs, a efectos de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de declarar Archivar la causa por incomparecencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees - Agente Fiscal".

Chajarí, 15 de junio de 2016 – **Maximiliano O. Larocca Rees,** Agente Fiscal.

13061 5 v./4.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL LITORAL SA

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Beatriz Estela Aranguren, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Eduardo Maiztegui Marcó, en los autos

caratulados "AFIP c/ Obras y Servicios Públicos y Privados del Litoral S.A. s/ Ejecución Fiscal N° FPA 12009/2015, cita a OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL LITORAL SA CUIT Nº 30-71235715-7 por el término de dos días a comparecer a juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 16 de marzo de 2016 ... Publíquense edictos de citación de la demandada Obras y Servicios Públicos y Privados del Litoral S.A., CUIT N° 30-71235715-7, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local de mayor circulación, por el término de dos días, conforme lo normado por los Arts. 343, 145, 146, 147 del CPCCN. Fdo.: Beatriz Estela Aranguren, Juez Federal".

C. del Uruguay, 4 de mayo de 2016 – **Eduardo Maiztegui Marcó**, secretario.

F.C.S. 502-00006839 2 v./29.6.16

— — —

VICTORIA

a JOSE F. ARREDONDO

El que suscribe secretario del Juzgado de Paz de esta ciudad, a cargo de la Dra. Analía L. Benavento, en los autos caratulados: "Díaz Cesar Alberto c/ Arredondo, José F. s/ Ejecutivo" Expte. N° 2502, cita y emplaza al demandado JOSE F. ARREDONDO, MI N° 31.766.278, con último domicilio conocido en calle A. Piaggio y Cnel. Pringles de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, de conformidad a lo normado por los artículos 329, 142, 143 y 144 del C.P.C.C.

Victoria, 1 de abril de 2016 – **José Alejandro Valebella,** secretario.

F.C.S. 502-00006827 2 v./29.6.16

— — —

a RICARDO ARIEL LENCINA

El que suscribe secretario del Juzgado de Paz de esta ciudad, a cargo de la Dra. Analía L. Benavento, en los autos caratulados: "Díaz Cesar Alberto s/ Ejecutivo" Expte. N° 2418, cita y emplaza al demandado RICARDO ARIEL LENCINA, MI N° 26.437.175, con último domicilio conocido en calle Lamadrid entre 25 de Mayo y Profesor Abásolo de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, de conformidad a lo normado por los artículos 329,142, 143 y 144 del C.P.C.C.

Victoria, 14 de marzo de 2016 – **José Alejandro Valebella**, secretario.

F.C.S. 502-00006828 2 v./29.6.16

— — —

a ANDREA PAOLA FOSSATTI

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Competencia Laboral de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl A. Del Valle, en los autos caratulados: "Díaz Cesar Alberto c/ Fossatti Andrea Paola s/ Monitorio ejecutivo" Expte. N° 11144, cita y emplaza a la demandada ANDREA PAOLA FOSSATTI, MI N° 27.071.797, con último domicilio conocido en la ciudad de Nogoyá, Pcia. De Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho en el plazo dispuesto por el Art. 477 del C.P.C.C. a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, de conformidad a lo normado por los artículos 329, 476 y 477 del C.P.C.C.

Victoria, 4 de abril de 2016 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006830 2 v./29.6.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a PABLO NAHUEL DIMIER

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 6850/15 caratulado "Dimier, Pablo Nahuel s/ Lesiones leves calificado desobediencia a la autoridad", se cita y emplaza a: PABLO NAHUEL DIMIER, de 26 años, Documento Nacional Identidad 34.299.059, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 23.6.1989 en la ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, último domicilio conocido en calle Hipólito Irigoyen Nº 1999 B° Hípico Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016.- Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Pablo Nahuel Dimier que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **Daniela Montangie**, secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13062 5 v./5.7.16

— — —

a FRANCISCO JAVIER ACOSTA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 377/16 caratulado "Acosta, Francisco s/ Lesiones leves testimonios" se cita y emplaza a FRANCISCO JAVIER ACOSTA, de 25 años, Documento Nacional Identidad DNI 35.082.114, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Monseñor de Andrea y Cortada 1- Bº El Sol, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016. Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Francisco Javier Acosta que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de mayo de 2016 - **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13063 5 v./5.7.16

— — —

a CARLA FLORENCIA MESSINA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 3208/16 caratulado "Messina, Carla Florencia s/ Hurto Hurto", se cita y emplaza a CARLA FLORENCIA MESSINA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 33.317.045, estado civil soltera, profesión, nacida el día 28.9.1987 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Sargento Cabral Nº 31/Dr. del Cerro N° 367, Dpto. "B" 1er. Piso, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2016. -Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Carla Florencia Messina que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con edicto publicado".

Concordia, 30 de mayo de 2016 - **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13064 5 v./5.7.16

— — —

a MIGUEL ANGEL MARTINEZ

Por disposición del Dr. Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1941/16 caratulado "Martínez, Miguel Angel s/ Amenazas agresión con armas en concurso real" se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MARTINEZ, de 40 años, Documento Nacional Identidad 24.233.124, estado civil Soltero, profesión jornalero, nacido el día 21.10.1974 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle 25 de Mayo y Lieberman (dom. de la hermana), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 2 de junio de 2016.- Visto: Dispongo: Cítese mediante edictos a Miguel Angel Martínez, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado". Fdo. María José Fonseca, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

Concordia, 2 de junio de 2016 – **María J. Fonseca,** Fiscal auxiliar.

13065 5 v./5.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a OSCAR ALEJANDRO LEUZE

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Agustín Weimberg (Juez a/c del Despacho), Secretaría de Ejecuciones a cargo de la Dra. Fabiana M. Hilgert (secretaria suplente) de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Brun Delia Margarita c/ Leuze Oscar Alejandro s/ Ejecutivo" Expte. N° 3515E, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. OSCAR ALEJANDRO LEUZE, DNI Nº 33.469.653, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos, contestando demanda u oponiendo excepciones en el marco del presente juicio, que se sigue en su contra por la Sra. Delia Margarita Brun y el Sr. Lautaro Germán Vitton por el cobro de las siguientes sumas: pesos dos mil ochocientos dieciocho c/27/100 ($ 2.818,27) conforme convenio transaccional extrajudicial de fs. 3 y vta. adeudado a la primera de las nombradas y por la de pesos setecientos doce ($ 712,00) en concepto de honorarios adeudados al segundo de los nombrados con más intereses y costas, de corresponder con más la de pesos un mil ($ 1.000,00) presupuestada provisoriamente para intereses y costas, ello bajo apercibimiento para el caso que no se presente a estar a derecho, de designársele en su lugar defensor de ausentes.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 7 de abril de 2015. Atento lo manifestado por el apoderado de la actora y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por la norma del Art. 142 del CPCC., y de conformidad con los Arts. 143 y 144 del mismo cuerpo legal, cítese por edictos al accionado Oscar Alejandro Leuze, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial e irradiar en Radio Buen Anuncio, en los que se consignarán los datos del demandado y conceptos reclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes -Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCC.- para que lo represente en juicio, haciéndose

saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría. Fdo.: Leonardo Portela - Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 25 de febrero de 2016 – **Fabiana Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006884 1 v./29.6.16

— — —

a herederos de ALFREDO IRAMAIN DELZART y/o quie se considere con derecho

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única dela Dra. Mariana A. Dieci - Secretaria interina, en los autos caratulados Delzart Snedin Julio c/ Herederos de Casse Berta Inés y otros s/ Usucapión" - Expte. Nº 5385, folio 341, año 2012, se cita y emplaza a los herederos de ALFREDO IRAMAIN DELZART y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que según ficha para transferencia obrante a fojas 14 de estas actuaciones se describe así "....Plano de Mensura Nº 59058- Lote 7- Localización Provincia de Entre Ríos- Departamento Uruguay- Distrito Gená- Municipio de Herrera-Ejido de Herrera, Domicilio parcelario calle pública s/nº a 2764,00 m. de calle pública al NE. Poseedor Delsart Snedin Julio- Partes indivisas 100% ... Mensura: Superficie 50 has. 37 as. 79 cas.- cincuenta hectáreas, treinta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas.

Límites y linderos:

Noreste: línea 1-2 alambrada al rumbo SE 27º 56' de 325,10 m., linda hasta los 12,00 m. con calle pública de tierra y el resto con Lucy Buchanan.

Sureste: línea 2-Aº Gená alambrada hasta los 1.463,90m. al rumbo SO 62º 04' de 1.480,90 m., medida hasta el arroyo Gená, linda con Lucy Buchanan.

Suroeste: Arroyo Gená.

Noroeste: línea Aº Gená-1 alambrada a partir de los 60,00 m al rumbo NE 62º 04' de 1.552,00m., medida desde el arroyo Gená, linda hasta los 1.407,50 m. con Juan Carlos Etchemaite y el resto con Oscar Domingo Etchemaite.

Perito Agrim. Germán Martín Risso, Matrícula 24.764. Sup. cubierta 110,89 m2.

Lugar y fecha C. del Uruguay, 16.6.2011.. Partida Nº 105438-Dirección de Catastro-Paraná 4-Ago-2011...", a fin de que comparezcan en el plazo de quince (15) días a estar a derecho, constituir domicilio, oponer excepciones y contestar demanda bajo apercibimientos de ley. Se deja constancia que la documental se encuentra a su disposición en Secretaría.

C. del Uruguay, 13 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006898 1 v./29.6.16

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José M. Klocker
Mat. 431 del COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, ha dispuesto que en los autos Ledesma Olga Beatriz c/ Tardivo, Paola Verónica y Otro- Ordinario s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios- Expediente Nº 16.557", el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 26 de julio de 2016, a las 10:00 hs., en el salón de remates del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434 de la ciudad de Paraná - en presencia de la actuaría, al contado, al mejor postor y por la base de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), el inmueble propiedad de los demandados Paola Verónica Tardivo y Jorge Antonio Vallejo, sito en calle Burmeister y Casiano Calderón, Manzana "H" - planta alta de la casa 31 - de la ciudad de Paraná - Entre Ríos - Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula N° 166.979 (01-31) de 69,88 mts.2 de superficie y del cual cuyos demás datos obran en autos, al igual que el respectivo testimonio del título de propiedad y su correlativo reglamento de copropiedad.

En caso de fracasar la subasta ordenada por falta de postores, decretase un nuevo remate a la media hora, posterior a la anterior y con la retasa de la base reducida en un 25%, es decir por la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta ($ 33.759,00) y si tampoco hubiere postores, se sacará nuevamente a remate, pasada media hora, sin base.

Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, la seña (10%) y la comisión del martillero (4%) más el IVA. El saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate –Art. 568 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicara el Art. 572 del Cod. Cit., y se fijará nueva fecha de subasta.

Son a cargo del comprador todos los gastos de inscripción -Arts. 1415 y 1424 del C.C. el impuesto establecido por el Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva con el alcance previsto en el Art. 190 SS del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los quince (15) días de aprobado el remate, como así también queda eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.

Se deja constancia que el inmueble a subastarse se encuentra habitado por una menor de edad y que por tal razón, la entrega efectiva del mismo será realizada una vez resguardado suficientemente el derecho constitucional de la misma a una vivienda.

Como así también que si el día, señalado resultare inhábil o feriado judicial la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Seña: 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% sobre el monto de venta más IVA.

El inmueble podrá visitarse desde la publicación del presente edicto y hasta el día 25 de julio de 2016 de 11 a 12 y de 15 a 16 horas de lunes a viernes solo días hábiles, consultas al martillero: Tel. 0343 - 4312967.- 155.046.457.

Secretaría, 23 de junio de 2016 – **M. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00006900 2 v./30.6.16

USUCAPION

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría número 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Robledo María Adelina s/ Usucapión" Expte. N° 6918, año 2014, cita y emplaza por dos veces a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en calle 25 de Mayo Nº 950 de la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, Plano de Mensura Nº 30.056, Manzana Nº 944, Partida Nº 1553, que consta de una superficie de decímetros cuadrados (830,77 m2), y en especial a Ramon Robledo, María Salome, Rotela Salvador, Solano Robledo y Gregoria Alvarez, y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 del CPCyC.

Villaguay, 30 de octubre de 2014 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00006834 2 v./29.6.16

USUCAPION

NUEVAS

C. DEL URUGUAY

El señor Juez del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de Concepción del Uruguay E.R., Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, en los autos "Colombo Eduardo Ramón c/ Rudi Angélica Josefa s/ Usucapión" Expte. N° 7053- año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos (2) días a: Angélica Josefa Rudi y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quién o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble inscripto: Matrícula N° 104.317- Dominio Urbano; ubicado en Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4°, Manzana 452, Calle Rocamora N° 241, Superficie 239,92 m2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados), límites y linderos:

Norte: Recta, (1-2) al NE 77° 12' de 8,52 m. lindando con calle Rocamora.

Este: Recta, (2-3) al SE 12° 32' de 24,95 m. lindando con Bernardina Cantegrit y otro.

Sur: Recta (3-4) al SO 77° 23' de 17,85 m. lindando con Sergio Carlos Macarone.

Oeste: Recta, (4-5) al Nº 10° 06' de 3,00 m. lindando con calle Antártida Argentina y recta (5-6) al NE 77° 21' de 9,23m y (6-1) al NO 12° 36' de 21,91 m. lindando ambas con José Eduardo Willat.

Todo según Plano N° 58.936- Partida Provincial T1 y T2 N° 4763; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC. Atento la extensión de la documental acompañada, exímase de acompañar copias de la misma, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 12 de febrero de 2016. Por presentado Eduardo Ramón Colombo, por propio derecho, con domicilio real denunciado y legal constituido, con patrocinio letrado, documentación acompañada que se agrega, por parte, déseles en autos la intervención legal correspondiente. Por promovido Proceso Ordinario Por Usucapión contra Angélica Josefa Rudi, sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte ser propietario, del inmueble ubicado en Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4°, Manzana 452, calle Rocamora N° 241 de ciudad, inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 24.276, con una superficie de 239,92 m2.

Atento lo manifestado respecto al domicilio de los demandados, cítese por edictos a quien les se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio –Art. 669 inc. 3°) del C.P.C., los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes que los represente -Art. 329 Cód. Cit. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

Mariana A. Dieci, secretaria int.

F.C.S. 502-00006883 2 v./30.6.16

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (ER) a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Acosta Juan Nazario c/ Solís Placido y Otros s/ Usucapión" Expte. N° 7542, año 2008, cita y emplaza por el plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente en el "Boletín Oficial" a Plácido Solís y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derechos sobre dos (2) inmuebles rurales que pretende prescribir Juan Nazario Acosta, ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Distrito Rincón del Doll, Centro Rural de Población, Rincón del Doll: Una fracción con una superficie de una hectárea, once áreas, noventa y cinco centiáreas (1 Ha. 11 As. 95 Cas.) según mensura practicada por el ingeniero agrimensor Sebastián Berta, aprobada por la Dirección de Catastro en fecha 8 de octubre de 2015, cuyos planos llevan el N° 25781, al que se le asignó la Partida Provincial N° 117413, con los siguientes límites y lindero:

Noreste: Rectas alambradas (1-2) al rumbo S 42° 49' E de 81,35 metros, (2-3) al rumbo S 25° 13' E de 18,10 metros, lindando con Plácido Solís.

Sureste: Recta 3-4 al rumbo S 32° 26' O de 154,05 metros, lindando con Juan Nazario Acosta.

Oeste: Recta alambrada 4-5 al rumbo N 11° 39' O de 122,80 metros, lindando con calle pública (tierra).

Noroeste: Recta alambrada 5-1 al rumbo N 27° 22' E de 96,60 metros, lindando con Plácido Solís.

Y otra fracción de una hectárea sesenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas (1 Ha. 63 As. 65 Cas.) según mensura practicada por el mismo agrimensor aprobada por la Dirección de Catastro en fecha 24 de septiembre de 2015, cuyos planos llevan el N° 25782, al que se le asignó la Partida Provincial N° 117412, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 25° 13' E de 156,65 metros, lindando con Plácido Solís.

Sureste: Recta alambrada 2-3 al rumbo S 38° 43' O de 99,60 metros, lindando con camino público (ripio).

Suroeste: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 44° 15' O de 124,85 metros, lindando con calle pública (tierra).

Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N 32° 26' E de 154,05 metros, lindando con Juan Nazario Acosta, bajo apercibimientos de designarles defensor de ausentes en los términos que prevé el Art. 669 Incs. 2) y 3) y concs. del CPCyC.

Existe título inscripto en el Registro de Contratos del Gobierno de la Provincia bajo N° 2610 en fecha 16 de abril de 1887 a nombre de Placido Salís, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa- Art. 669 Inc. 2° y 3° y concs. del CPCC. Publíquese por dos días.

Victoria, 24 de mayo de 2016 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006899 2 v./30.6.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días en los autos caratulados "Garitano Ignacio Oscar s/ Pequeño Concurso Preventivo" Expte. N° 442/15, que con fecha 29 de octubre de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Ignacio

Oscar Garitano, DNI N° 13.055.613, con domicilio en San José N° 264 de Gualeguaychú, (Entre Ríos).

El Síndico designado Cr. Horacio Alfredo Larrivey, con domicilio constituido en calle Colombo N° 1170 de esta ciudad de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación hasta el día 22 de agosto de 2016 -inclusive-, corriendo a partir de esa fecha los términos previstos en el Art. 34 de la Ley 24.522.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006850 5 v./4.7.16

QUIEBRA

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "De Anquin Alejandro Horacio s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 2405, en fecha 10.6.2016 se ha declarado la quiebra de ALEJANDRO HORACIO DE ANQUIN, Documento Nacional Identidad 16.454.863, CUIL: 20-16454863-6, con domicilio en Tierra del Fuego s/n° (entre Chaco y Catamarca), de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Elio Enrique Marignac con domicilio constituido en calle Misiones N° 123 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 hs. y viernes 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.8.2016 inclusive.

Se han fijado los días 26.9.2016 y 11.11.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 22 de junio de 2016 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00000793 5 v./1.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina R. Vitor hace saber, durante cinco días, que en los autos caratulados: "Burgos Daniel Andrés s/ Quiebra" Expte. Nº 1267/C, Fº 26 L. V, año 2013, se ha decretado en fecha 13 de junio de 2016 la quiebra de BURGOS DANIEL ANDRES, MI N° 27.679.551, con domicilio real denunciado en calle Marcó N° 321 de la ciudad de Concepción del Uruguay, y ha sido designado síndico al Cr. Luis Pirovani, con domicilio en calle Alem N° 68 de esta ciudad, ante quien, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 17:00 hs a 18:00 hs, hasta el día 24 de agosto de 2016 los acreedores deberán acudir a presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal.

Los informes individuales y general previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la LCQ, deberán presentarse los días 6 de octubre de 2016 y 24 de noviembre de 2016 respectivamente.

Intímase al fallido y a todos aquellos que tengan bienes o documentos del deudor objeto de desapoderamiento los pongan a disposición del síndico en el término de tres días, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 86 LCQ, debiendo además entregar al funcionario dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se tendrán por ineficaces.

CUIT del fallido 20-27679551-2, del síndico 20-08422896-7

Art. 89 "... La publicaciónes realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

C. del Uruguay, 22 de junio de 2016 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F. 500-00000802 5 v./4.7.16

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en el Subsuelo del Edificio del Poder Judicial, Laprida 251, procederá al expurgo de expedientes de los fueros: Civil y Comercial años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2004; Penal años 2003, 2004 y 2005; Areas administrativas: Personal y Asuntos Administrativos.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia.

Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos de la última publicación -Art. 4, Ley Nº 10.397.

Paraná, 15 de junio de 2016 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, Secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00000792 5 v./30.6.16

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

NOGOYA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes O. de Sánchez, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: "Banco de Entre Ríos S.A. c/ Iglesias José Benjamín - Hoy su quiebra", Expte Nº 308, Fº 73, año 1991, el síndico ha presentado el proyecto de distribución de fondos.

Si éste no resulta objetado, será aprobado, dentro de los 10 (diez) días. Asimismo, se comunica que con fecha 26.5.16 V.S. ha regulado honorarios a los profesionales intervinientes en el proceso.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Nogoyá, 6 de junio de 2016 - **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F. 500-00000803 2 v./29.6.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Licitación Pública Nº 1/2016

OBJETO: Adquisición de un automóvil 0 Km.

FECHA DE APERTURA: 12 de julio de 2016. Hora: 10 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración de Cámara de Diputados de Entre Ríos, 2º piso Casa de Gobierno - 3100, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, 22 de junio de 2016 - **Sergio E. Cardoso**, director de Administración.

F. 500-00000794 3 v./29.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 50/2016

OBJETO: Adquisición de 200.000 (doscientos mil) litros de gasoil grado 2, 60.000 (sesenta mil) litros de nafta súper y 80.000 (ochenta mil) litros de diesel Euro.

APERTURA: 19 de julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Teléfono (0343) 423-2529 / 421-8436.

F. 500-00000799 (O.P. 15629) 3 v./29.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 15/2016

OBJETO: Adjudicación del "Cerramiento de la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos", en un todo de acuerdo al legajo habilitado a tal fin.

FECHA DE APERTURA: día 30 de junio de 2016. Hora: 10.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Municipalidad.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 800,00. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 48 horas hábiles al acto de apertura de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 791.166,79.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso de que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, 15 de junio de 2016 - **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00006817 3 v./29.6.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 12/2016
Decreto Nº 506/2016

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 100,000. (cien mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Liquido (P.A.C. 18), para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos dos millones doscientos mil ($ 2.200.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 19 de julio de 2016, a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ($ 4.400,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria Entre Ríos se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 23 de junio de 2016 – **Cesar R. Martino**, secretario de Planeamiento.

F. 500-00000804 3 v./30.6.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 13/16

OBJETO: Adquisición de papel reflectivo para señalización vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón seiscientos diez mil ($ 1.610.000,00).

FECHA DE APERTURA: 19.07.16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 27 de junio de 2016 – **Néstor A. Kemerer**, Director Subadministrador DPV.

F. 500-00000806 3 v./1.7.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 14/16

OBJETO: Adquisición de Pick Up doble cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos ($ 536.400).

FECHA DE APERTURA: 19.07.16 a las 12,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 27 de junio de 2016 – **Néstor A. Kemerer,** Director Subadministrador DPV.

F. 500-00000807 3 v./1.7.16

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 09/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 558/16, convócase a Licitación Pública N° 09/16, para la venta de residuos sólidos seleccionados y compactados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Precio estimativo base: Ochenta y cinco mil ($ 85.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 13 de julio de 2016 o su siguiente hábil, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS E INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: Pesos ochenta y cinco ($ 85,00).

Viale, 22 de junio de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000808 3 v./1.7.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 02/2016
Decreto Nº 311/16 DE

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 02/2016, concesión para la explotación de los "paradores de servicios gastronómicos" ubicados en el Parque Termal, sector Parque Acuático - Zona "G", de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 14 de julio de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, 24 de junio de 2016 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes**, Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Sec. de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00000809 3 v./1.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME
DE LA FRONTERA
Licitación Pública N° 1/2016
Decreto Nº 66/2016 – M.S.J.F

OBJETO: Adquisición un equipo atmosférico sobre acoplado, nuevo, marca a determinar, capacidad 8.000 litros.

APERTURA: 14 de julio de 2016, hora 11, en Belgrano 134 de San Jaime de la Frontera, CP 3185.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00).

INFORMES: Teléfono 03458-480516.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta ($ 254.780,00).

San Jaime de la Frontera, 28 de junio de 2016 – **Felipe S. Balcaza**, presidente municipal, **Carlos A. Romero,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000818 3 v./1.7.16

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 04/2016

OBJETO: Compra de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 13.7.2016.

HORA: 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.000,00 (pesos seiscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 24 de junio de 2016 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F. 500-00000810 3 v./1.7.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANÁ

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos SA convoca a 105 señores accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de julio de 2016, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.

2- Consideración de una distribución de resultados atento lo dispuesto por la Comunicación "A" 5985 del Banco Central de la República Argentina.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley General de de Sociedades N° 19550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la sociedad, servirá de boleto de entrada a la asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la sociedad.

Paraná, 16 de junio de 2016 - **Enrique Eskenazi,** presidente.

F.C.S. 502-00006787 5 v./30.6.16

— — —

ASOCIACIÓN VERDIANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Verdiana de Paraná, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio del corriente a las 20:00 hs., en nuestra sede social sita en calle Perú 235 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio 01.3.2015 al 29.2.2016.

3- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

4- La asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de socios activos presentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mencionados.

Paraná, 22 de junio de2016 - **Mario J. Anselmi**, presidente, **María E. Monzón,** secretaria.

F.C.S. 502-00006832 3 v./30.6.16

— — —

DIAMANTE

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Círculo Odontológico de Diamante, convoca a sus socios para la Asamblea Extraordinaria conforme Art. 25 inc. b) de sus estatutos, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2016 a las 21 hs., en su local de calle A. Brown N° 147 de Diamante. En la misma se tratará el siguiente temario:

1- Lectura del acta anterior.

2- Modificación de los Arts. 19, Inc. e) y f); Art. 21, Inc. b) y c) y Art. 32, de los estatutos del Círculo Odontológico de Diamante.

Se hace saber que el Art. 25 del estatuto dispone en lo pertinente: "Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. b) Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán: Cuando lo disponga la comisión directiva.

Cuando lo solicite por escrito la cuarta parte de los socios. Las Asambleas Extraordinarias serán presididas por un presidente elegido por la asamblea por mayoría de votos. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de 30 días. La asamblea determinará el lugar, la fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria".

Héctor A. Scheytt, presidente, **Astri Frenkel**, secretaria.

F.C.S. 502-00006843 3 v./30.6.16

— — —

VILLAGUAY

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA PROCEVI LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que disponen los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 6 de julio de 2016, a las 19.00 horas en la sede de la cooperativa, para tratar el siguiente orden del día:

1) Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados por los ejercicios Nos. 3 y 4.

4) Lectura y consideración del informe de la sindicatura.

5) Renovación de un tercio de la comisión directiva (artículo 48 de los estatutos).

6) Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

La asamblea se conformará conforme a los artículos Nos. 30 al 44 de los estatutos.

Villaguay, 16 de junio de 2016 - **C. Daniel Kleng,** presidente.

F.C.S. 502-00006815 3 v./29.6.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

BOMBEROS VOLUNTARIOS MARIA GRANDE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo estipulado en el estatuto social vigente de la Asociación Bomberos Voluntarios María Grande, en cumplimiento a la normativa de la DIPJ y lo resuelto por la comisión directiva, se convoca a los asociados/as a la Asamblea General a realizarse el día 29 de julio del corriente a las 20:00 hs., en la sede social de la entidad, sita en Av. Artigas N° 28 de la localidad de María Grande, Dpto. Paraná, Entre Ríos, a fin de considerar y resolver los asuntos incluidos a continuación:

1 - Designación de dos asociados para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva al momento de la clausura.

2 - Lectura del acta de comisión directiva donde se determina la convocatoria.

3 - Informe acerca de las causas en la demora de la convocatoria de la Asamblea Gral. Ordinaria.

4 - Consideración de memoria y balance del ejercicio concluido.

5 - Elección del total de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto: El quórum para la asamblea ordinaria será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de la fijada, en la convocatoria, su constitución será válida con el número de asociados presentes.

José F. Mastaglia, presidente.

13066 1 v./29.6.16

— — —

CONCORDIA

CLUB HIPICO CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Arts. 34 y 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2016, a las 19,00 horas, en el local social de la entidad, Gobernador Cresto y Presidente Illia, Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un miembro de comisión directiva para que actúe como secretario en dicha asamblea (Art. 35 estatutos sociales).

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de resultados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo 2016.

5 - Elección de autoridades por finalización de mandato conforme Art. 45 de los estatutos sociales: elección de presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes, 2 integrantes Tribunal de Honor.

Nota: "Las asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria" (Art. 36 de los estatutos sociales).

Concordia, 21 de junio de 2016 – **Hugo C. Muller,** presidente, **Justo J. de Urquiza**, secretario.

F.C.S. 502-00006901 1 v./29.6.16

— — —

CLUB PROGRESO
Convocatoria

Convócase a los señores socios del Club Progreso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de calle Pellegrini 830 de esta ciudad, el día 25 de julio de 2016 a las 20 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31.03.2016.

2 - Elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuentas, por terminación de mandato.

3 - Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Art. 38: Excepto los casos que se preveen en lo presentes Estatutos, las asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voz y voto y pasada una hora de la fijada en la citación,

con los socios activos presentes, cualquiera sea su número.

La concurrencia podrá ser personal o por mandatario; sólo podrá ejercitarse una representación por socio activo con derecho a voz y voto, pero los miembros de la comisión directiva no podrán representar a ningún socio.

Salvo los casos establecidos en estos estatutos, las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría.

Concordia, 21 de junio de 2016 – **Maximiliano A. Scharn**, presidente, **Jaime T. Beswick,** secretario.

F.C.S. 502-00006902 3 v./1.7.16

— — —

LA PAZ

CLUB ATLETICO SAN LORENZO – SANTA ELENA
Convocatoria

Convócase a los señores del Club Atlético San Lorenzo de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de julio del presente año a la hora 19 en instalaciones de nuestra institución, sita en calle Belgrano y Joaquín V. González de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Consideración de memorias y balances de los ejercicios terminados al 31.12.2015 e informes de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de la comisión directiva revisora de cuentas para el período 2016-2017.

5 - Tratamiento de la cuota social.

6 - Clausura.

NOTA: Según los estatutos: Si a la hora indicada no hubiera la cantidad de asambleístas necesarios, a la hora 20, se dará comienzo con los miembros presentes.

Santa Elena, 23 de mayo de 2016 – **Miguel A. Parra,** presidente, **Guillermo Ham**, secretario.

F.C.S. 502-00006869 1 v./29.6.16

— — —

VILLAGUAY

COOPERADORA ESCUELA INTEGRAL Nº 10 "OVIDIO DECROLY"
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Desde la Cooperadora Escuela de Educación Integral Nº 10 "Ovidio Decroly" tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra institución Escolar, sito en calle Rogelio Gómez 155 de la localidad de Basavilbaso, a realizarse el 21 de julio de 2016, a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 2.

3 - Renovación de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4 - Designación de 2 socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

5 – Otros.

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares.

Transcurrida 1/2 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Canela Horacio, presidente, **Sonia Elizalde,** secretaria.

F.C.S. 502-00006861 1 v./29.6.16

NOTIFICACION

NUEVAS

PARANA

Por disposición del señor presidente municipal de la ciudad de Paraná, se notifica al Sr. Eduardo Miguel Antivero, DNI 30.782.759, conforme a lo establecido en los Arts. 67º, 68° y 70° de la Ordenanza Nº 8256, de la resolución municipal dictada en el marco del Expediente Administrativo Nº 24.643/15-372-143, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 26 Abr 2016... Visto:... y Considerando:... Por ello: El Presidente de la Municipalidad de Paraná Resuelve:

Artículo 1º - No hacer lugar a lo pretendido por el Sr. Eduardo Miguel Antivero - DNI 30.782.759, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Por la Subdirección de Notificaciones, notificar al Sr. Eduardo Miguel Antivero, en el domicilio ubicado en Bº Mosconi, M 212 - casa 11 - de esta ciudad, de lo dispuesto en el punto anterior.

Artículo 3º - La presente disposición es refrendado por la señora Secretaria de Función Pública y Modernización.

Artículo 4º - Cumplir y oportunamente archivar". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 29 de junio de 2016 - Ana María Carolina Sione - Secretaria de Función Pública y Modernización - Municipalidad de Paraná.

— — —

Por disposición del señor presidente municipal de la ciudad de Paraná, se notifica a la Sra. Velano Roxana Patricia, DNI 23.190.774, conforme a lo establecido en los Arts. 67º, 68° y 70° de la Ordenanza Nº 8256, de la resolución municipal dictada en el marco del Expediente Administrativo Nº 10.301/15-16158-569, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 22 Abr 2016... Visto:... y Considerando:... Por ello: El Presidente de la Municipalidad de Paraná. Resuelve:

Artículo 1º - No hacer lugar a lo pretendido por la Sra. Velano Roxana Patricia - DNI 23.190.774, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Por la Subdirección de Notificaciones, notificar a la Sra. Velano Roxana Patricia, en el domicilio declarado en fs. presentación de lo dispuesto en el punto anterior.

Artículo 3º - La presente disposición será refrendada por la señora Secretaria de Función Pública y Modernización y el señor Secretario Legal y Técnica.

Artículo 4º - Cumplir y oportunamente archivar". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 29 de junio de 2016 - **Ana María Carolina Sione** - Secretaria de Función Pública y Modernización - Municipalidad de Paraná.

F. 500-00000811 (O.P. 15641) 3 v./1.7.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

GUALEGUAY

S.I.C.O.HO.M. SRL

1 - Socios integrantes: Luciano Antonio Dal Bó, de 34 años, soltero, argentino, DNI N° 28.209.664; Mariano Javier Saldaña, de 20 años, soltero, argentino, DNI Nº 39.030.758.

2 - Fecha de cesión y ampliación: 18 de enero de 2014.

7 - Capital social: ciento doce mil pesos ($ 112.000) y 1.120 (mil ciento veinte) cuotas. Don Luciano Antonio Dal Bó posee 840 (ochocientos cuarenta) cuotas por $ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil) y Don Mariano Javier Saldaña posee 280 (doscientos ochenta) cuotas por $ 28.000 (pesos veintiocho mil).

8 - Socio gerente: Luciano Antonio Dal Bó.

9 - Organización de la representación legal: a cargo exclusivo del socio gerente Sr. Luciano Antonio Dal Bó.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 12 de mayo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00006897 1 v./29.6.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

LUIS LOSI SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 27 (veintisiete): En la ciudad de Paraná al día seis del mes de abril del año dos mil dieciséis, en el local social de Avenida de las Américas 2604 de la ciudad de Paraná, previamente convocada, se reúne la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Luis Losi S.A. Han registrado previamente su asistencia en el Libro respectivo y se encuentran presente cuatro (4) señores accionistas, titulares de 1.760.000 (un millón setecientas sesenta mil) acciones, de las cuales 640.000 (seiscientas cuarenta mil) son de Clase "A", de cinco votos por acción, y 1.120.000 (un millón ciento veinte mil) son de Clase "B", de un voto por acción, que dan derecho a 4.320.000 (cuatro millones trescientos veinte mil) votos y representan un capital de $ 176.000.000,00 (ciento setenta y seis millones de pesos), es decir el 100,00% del total del capital social.

Bajo la presidencia del titular, señor Luis Losi, se da comienzo a la sesión siendo la hora veinte. En consideración el punto 1°, 2°, 3°, 4° del Orden del Día, "Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los integrantes", se resuelve que el Directorio esté integrado por tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes y se designa como Directores Titulares a los señores Luis Losi, Gabriel Pedro Losi y Leda Inés Losi de Galuccio y como Suplentes a los señores Sara Catalina Stella Formente de Losi, Carlos Miguel Galuccio y Silvia Amalia Ortiz.

En consideración el punto 5°, "Elección de Síndico Titular y Suplente", por unanimidad se designa Síndico Titular al Contador Público Fabio Danilo Delese y Síndico Suplente a la Contadora Pública Graciela María del Carmen Boaglio. El señor Presidente hace constar que se han reunido accionistas que representan la totalidad del capital social y que todas las decisiones se han adoptado por unanimidad de las acciones con derecho a voto, por lo que son aplicables a esta asamblea las disposiciones del artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, referida a asamblea unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea siendo la hora veintiuna y diez minutos, labrándose la presente, que, previa lectura y ratificación, es firmada de conformidad por los designados al efecto.

Firmado: Luis Losi - Gabriel Pedro Losi - Leda Inés Losi

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 16 de junio de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00006863 1 v./29.6.16

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

CLUB SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

1.- Nombre de la sociedad: CLUB S.R.L.-

2.- Domicilio de la sociedad: Rogelio Gómez N° 357, ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, E.R.-

3.- Socios: CABRERA Mariano Tomás, DNI N° 32.600.344, CUIT N° 20-32600344-2, argentino, soltero, nacido el 11 de noviembre de 1986, de 29 años de edad, con domicilio real en calle San Martín N° 960, ciudad de Basavilbaso, de profesión Ingeniero Agrónomo, matrícula profesional Nº 1211; Gastón Alberto SAINT PAUL, DNI N° 28.779.070, CUIT N° 20-28779070-9, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cecilia Camejo, DNI N° 28.11.046, nacido el 6 de julio de 1981, de 34 años de edad, con domicilio real en calle San Martín N° 1156, ciudad de Basavilbaso, de profesión Ingeniero Agrónomo, matrícula profesional 1275 ; y Ariel AMARILLO, DNI N° 30.578.970, CUIT N° 20-30578970-5, argentino, soltero, nacido el 27 de junio de 1983, de 32 años de edad, con domicilio real en calle San Martín N° 975, ciudad de Basavilbaso, de profesión Abogado, matricula profesional CAER Nº 7588, T° 1, F° 206.-

4.- Fecha de constitución: 11 de setiembre de 2015.

5.- Objeto social: La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a llevar a cabo las siguientes operaciones, dentro o fuera de los límites de la República Argentina:

A) Producción agrícola en todas sus formas de Ciencia Agraria: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes (frutos y productos) económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales y cultivos del suelo en general; almacenamiento de producción agrícola y/o cualquier otros elementos en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción agrícola; distribución, transporte y comercialización de la misma; exportación directa e indirecta de la producción agrícola; forestación y deforestación de predios rurales y urbanos, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna.

B) Producción Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, sea de feedlot o extensiva, sea para consumo propio y/o venta y/o comercialización del ganado en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, sea de forma directa y/o por terceras personas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados.

C) Comercial: a la venta de los productos y/o frutos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo y/o para consumo de la población; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes consignadas en punto A) y B) respectivamente, por ejemplo, celebrar contratos de arrendamiento de predios urbanos o rurales.

D) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación y/o arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales y/o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos.

E) Servicios: La constitución se efectúa asimismo con la posibilidad de actuar como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos; así también podrá actuar asesorando de forma técnica a otros establecimientos rurales, sea en la especialización de cada uno de los socios.

6.- Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de sesenta años a contar de la fecha del presente contrato.

7.- Capital social: El capital social se constituye en la suma de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (270.000,00) dividido en novecientas (900) cuotas de Pesos Trescientos con 00/100 ($ 300,00) cada una; suscribiendo e integrando en este acto de Constitución el veinticinco por ciento (25%) del Capital Societario, es decir la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos ($ 67.500,00), completándose su totalidad en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de su Inscripción, de conformidad al segundo párrafo del artículo 149 de la ley N°19.550, según se detalla a continuación: cada uno de los socios suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas en este acto de constitución, lo cual asciende a un monto de pesos noventa mil con 00/100 ($ 90.000,00). En cuanto Capital Integrado en este acto, en dinero efectivo y en mercaderías y/o productos (semillas) y muebles y útiles de acuerdo al inventario suscripto por los socios y de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Gaston Alberto Saint Paul suscribe en este acto 15.000 kg. semillas de soja y 3.150 kg. de semillas de trigo, todo ello por un valor que asciende a Pesos veinte mil ($ 20.000,00) y dinero en efectivo por una suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), totalizando la suma de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 ($ 22.500,00); el Sr. Mariano Tomas Cabrera suscribe con dinero en efectivo por la suma de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 ($ 22.500,00); y el Sr. Ariel Amarillo suscribe con dinero en efectivo por la suma de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 ($ 22.500,00).

8.- Administración y representación legal de la sociedad: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. Gaston Alberto Saint Paul, el que revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma.

Para su actuación tendrá las facultades, derechos y obligaciones que las leyes acuerdan a tal carácter y envestidura, pudiendo también realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil -y/o su reemplazante legal conforme reforma vigente a partir del 1º de agosto de 2015-, con excepción de los casos previstos en el inciso quinto y sexto, y con la limitación que para el otorgamiento de fianzas y/o avales a favor de terceros, o actos jurídicos a título gratuito, para la constitución y/o cesión y transferencia de derechos reales sobre muebles e inmuebles, como así para la enajenación de inmuebles y muebles de carácter registrables, deberá actuar conjunta e indefectiblemente todos los socios fundantes y/o sus herederos legales; expresamente se declara que la especificación precedente es meramente enunciativa y no limitativa.

9.- Fiscalización: Los socios tendrán amplias facultades para fiscalizar y/o analizar la contabilidad y demás documentos sociales en el domicilio de la sociedad en cualquier época que lo estimen menester, sea ello por sí o por profesional debidamente autorizado por estos, cuidando de no entorpecer el normal funcionamiento de las actividades de la empresa ni abusando de este derecho.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: se fija como fecha de cierre de los estados contables el día treinta y uno (31) de julio de cada año.

Sociedad constituida por instrumento privado con firmas certificadas por ante Escribano Publico.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de junio de 2016 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006903 1 v./29.6.16

SUMARIO

LEYES
Año 2016
10428, 10429, 10430, 10431

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2015
456, 457, 466, 467, 473, 477, 481, 482, 519, 520, 521, 522, 525, 527, 528, 529, 543, 544, 555, 576

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315

Ministerio de Salud
Año 2015
800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678

Ente Provincial Regulador de la Energía
Año 2016
67

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08